#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2016

#### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

#### CONCEJALA-SECRETARIA

Dª ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

#### CONSEJEROS DE GOBIERNO

Dª SILVIA CRUZ MARTÍN.

Dª SUSANA MOZO ALEGRE.

Dª LAURA PONTES ROMERO.

Dª ANA MARÍA GONZÁLEZ.

GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día ocho de junio de 2016, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se Indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; Justificando su falta de asistencia los Consejeros de Gobierno D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO Y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídico Da. ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BALITISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

#### "DECRETO DE CONVOCATORIA

### SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 8 DE JUNIO DE 2016 (23/2016).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

#### **VENGO A DECRETAR**



1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 8 de junio de 2016 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

#### I. PARTE RESOLUTIVA

1/258.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016.-

2/259,- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016,-

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

3/260.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

### ÁREA DE HACIENDA, EMNPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTE

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS

4/261.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE LA PARCELA N-52 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DEL VENTORRO DEL CANO", DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 048/16-P).-

#### AREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

5/262.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN, "CHEQUE BEBÉ".-

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

6/263.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (EXPTE. 38/2016).-

7/264.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 42/2016).-



8/265.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 43/2016).-

9/266.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 44/2016).-

10/267.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 45/2016).-

11/268.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 53/2016).-

#### II. PARTE NO RESOLUTIVA

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE. LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

12/269.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRÓ CULTURAL "FUENTE CISNEROS" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (EXPTE. 196/2016).-

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

2º,- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a seis de Junio de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. - Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

- INTERVIENE LA ASISTENTE JURÍDICO para hacer notar que existe un error en el título del punto nº 5/262 del Orden del Día de esta sesión, quedando rectificado de la forma que a continuación se detalla:
  - Punto 5/262: donde dice "Aprobación de convocatorias de ayudas...", debe de decir "APROBACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ..."



Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe " quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

#### ACUERDOS

#### I. PARTE RESOLUTIVA

1/258.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016.-

 Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de mayo de 2016, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

2/259.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016.-

 Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 1 de junio de 2016, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

3/260.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

 Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 1 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA RELATIVA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Visto la propuesta presentada desde la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, relativa a la adhesión al Convenio de colaboración



entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de servicios de Administración Electrónica.

Visto los Informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención General.

El citado Convenio permitirá, a través de la Comunidad de Madrid, la conexión del Ayuntamiento de Alcorcón a los servicios comunes de la Administración General del Estado (Plataforma de Intermediación para consulta de datos de los ciudadanos, servicio de validación de certificados @FIRMA, Portal de Transparencia, etc) ofrecidos a través de la RED SARA (Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones).

Por todo lo anterior es cuanto tengo el honor de proponer a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación de la adhesión al citado convenio dándose la tramitación administrativa correspondiente para su efecto.

SEGUNDO: Remítase el presente expediente a la Dirección General de Informática y Administración Electrónica para proceder a su puro y debido efecto.

En Alcorcón, a uno de junio de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Fdo.; Ana Gómez Rodríguez"

 Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 16 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación;

INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA CONEXIÓN CON LA RED SARA MEDIANTE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

#### ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 20 de abril de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el mismo día, se remite anuncio en el B.O.C.M. del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, que consta de 21 folios, e Informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de 20 de abril de 2016, y se solicita informe jurídico al respecto.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Administración General del Estado (MINHAP) ha suscrito un Convenio



de colaboración con la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica con el fin de establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan las partes firmantes en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

De acuerdo con el art. 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, las Entidades Locales puedan concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, así mismo el art. 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas puedan celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y réglmen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, de conformidad con el artículo 4.1 c) y d), queda exceptuado de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La firma de la adhesión en sí misma a este Convenio no supone gasto para la Hacienda Municipal, ni implica obligaciones ni derechos laborales de tipo alguno, no obstante deberá requerirse informe de Intervención en el sentido de que no supone compromiso presupuestario.

La competencia para la aprobación del presente Convenio, en tanto que se trata de un convenio que no comporta gasto alguno, está atribuida a la Directora General de Informática y Administración Electrónica en virtud de lo preceptuado en el apartado Décimo del Decreto de Alcaldía de 14 de septiembre de 2015, correspondiendo la suscripción del mismo a la Alcaldía-Presidencia.

#### CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, sobre tramitación de convenios, la funcionaria que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, no existe inconveniente legal en aprobar la Conexión con la Red Sara mediante la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Es cuanto tengo que informar. Alcorcón, a 16 de mayo de 2016.



#### LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego"

 Considerando el Informe emitido al efecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, de fecha 20 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA NECESIDAD DE CONEXIÓN CON LA RED SARA MEDIANTE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

La Administración Pública está transformando la relación con el ciudadano mediante la Administración electrónica y la modernización de los servicios públicos. Así mismo, también está optimizando recursos para compartir información, trabajar en colaboración y en definitiva ser más eficiente en tiempos y costes.

La red SARA (Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones) es un conjunto de infraestructuras de comunicaciones y servicios básicos que conecta todas las redes de las Administraciones Públicas y las instituciones europeas facilitando el intercambio de información y el acceso a los servicios compartidos.

#### Ventajas de la red SARA:

La red SARA permite a cualquier entidad conectada que pueda utilizar los servicios comunes como son aquellos prestados por Ministerios, Agencia Tributaria, Dirección General de Tráfico, Unión Europea o cualquier otra Administración.

#### Entre estos servicios destacan:

- Intermediación de datos, permitiendo el acceso a procedimientos como:
  - Consulta de la inexistencia de antecedentes penales.
  - Consulta de Antecedentes penales por delitos sexuales.
  - Consulta de estar al Corriente de Pagos, Familia Numerosa, Discapacidad...
  - Servicios ofrecidos por el Consejo General del Notariado.
  - Servicios ofrecidos por la AEAT (Nivel de renta, Domicilio fiscal, Impuesto de actividad económica, Validación del NIF, ...)
  - Comunicación de cambio de domicilio
  - Consulta de datos de solvencia requeridos para participar en concursos públicos.
  - o Etc...
- Interconexión de registros electrónicos de las Administraciones Públicas.



Servicios de la Dirección General de Tráfico.

A través del acceso a la red SARA el Ayuntamiento de Alcorcón mejorará sustancialmente la eficacia y la eficiencia de la gestión municipal, lo que sin duda repercutirá en una mayor calidad del servicio prestado al cludadano. Así mismo, este último podrá realizar gestiones evitando desplazamientos innecesarios y esperas en distintas administraciones públicas para la realización de sus gestiones, ya que a través de la red SARA el Ayuntamiento podrá acceder a la información que del ciudadano obre en poder de otras Administraciones Públicas gracias a los servicio de la Plataforma de Intermediación de datos.

En la actualidad el Ayuntamiento ya utiliza los servicios de la red SARA a través de la Comunidad de Madrid, es el caso del acceso a la DGT (Dirección General de Tráfico) desde la red de Policía Local. Sin embargo, tal y como indica la Comunidad de Madrid, es necesario renovar por parte del Ayuntamiento la solicitud de acceso a la red SARA mediante adhesión al último Convenio de Colaboración, de fecha 3 de noviembre de 2014 (el cual se remite adjunto), entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de servicios de Administración Electrónica y acceso a nuevos servicios disponibles (entre los que se encuentra la Plataforma de Intermediación de datos).

La adhesión al mencionado convenio es gratulta y no requiere de ninguna Inversión adicional desde el punto de vista técnico, tal y como ya se ha valorado desde esta Dirección General.

Por todo ello, y atendiendo a las ventajas que el acceso a la Red SARA supondrán para el Ayuntamiento de Alcorcón, desde la Dirección General de Informática y Administración electrónica se solicita la adhesión al citado convenio.

Lo que se remite para su tramitación y efectos oportunos.

Alcorcón, 20 de abril de 2016.

COORDINADORA DE NNTT Fdo.: Estela Fernández López.

Vº Bº DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Fdo.: Alicia Herrero Fernández."

 Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 23 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo a la adhesión al convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad de Madrid, en relación a la RED SARA, esta Intervención tiene a bien informar:



Primero: Tal y como se establece en el Informe de la Jefa de Servicio de la Asesoría Juridica, la adhesión "en sí misma a este convenio no supone gasto para la Hacienda Municipai". No obstante, si consecuencia de obligaciones que se derivan del Convenio para el Ayuntamiento de Alcorcón se hublera de realizar algún gasto, éstos deberán ser tramitados a través del procedimiento que corresponda de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación, e igualmente deberán ser remitidos a esta Intervención para su fiscalización previa.

Segundo: El órgano competente para la aprobación del Convenio de referencia es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 23 de mayo de 2016.

LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

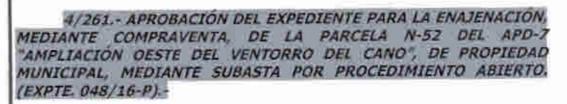
A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- La APROBACIÓN de la adhesión al citado convenio dándose la tramitación administrativa correspondiente para su efecto.

SEGUNDO,- REMÍTASE el presente expediente a la Dirección General de Informática y Administración Electrónica para proceder a su puro y debido efecto.

#### ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTE

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS



 Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE



#### COMPRAVENTA DE LA PARCELA N-52 DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO" DE ALCORCON MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, así como el de valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y los Pllegos de Condiciones económicas y jurídicas y los informes jurídicos correspondientes elaborado por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 48/2016 relativo a la enajenación de la parcela N-52 de titularidad municipal del Proyecto de Compensación del APD-7 "Ampilación Oeste de Ventorro del Cano", mediante subasta por procedimiento ablerto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones económicas y jurídicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de mayo de 2016 y la valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 29 de abril de 2016, estableciendo un tipo de lícitación al alza de 1.094.731,57 €.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

 Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 2 de junio de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA PARCELA N-52 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 "AMPLIACIÓN DESTE DE VENTORRO DEL CANO".

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha remitido a esta Asesoría Jurídica expediente de patrimonio nº 48/2016 relativo a la futura enajenación mediante compraventa de una parcela de propiedad municipal, parcela N-52 del Proyecto de Compensación del APD-7 "Ampliación Oeste de Ventorro del Cano", incorporando al expediente la siguiente documentación:

 Informe de valoración y determinaciones urbanísticas aplicables de la parcela, redactado con fecha 29 de abril de 2016 por el Arquitecto Técnico, Sr.



Fernández Rodríguez, del Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión.

- Ficha del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de correspondiente al bien número 12.761 que se corresponde con la parcela objeto de enajenación.
- Informe del Director General de Urbanismo y Vivienda justificando la conveniencia de enajenar la parcela mediante procedimiento abierto con subasta.
- Pilego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la enajenación, suscrito por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, en funciones, de fecha 30 de mayo de 2016.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.

La parcela es un bien inmueble de naturaleza patrimonial, que forma parte del patrimonio municipal del suelo por razón de su titulo de adquisición pues deriva de cesiones obligatorias del planeamiento urbanístico, disponiendo de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta en el expediente y presentan la descripción que se recoge en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el que se trasladan a su vez los recogidos en el Inventario Municipal de Bienes, correspondiéndose con el bien nº 12.721, finca inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón, al Tomo 1154, Libro 418, Folio 210, Finca 18.408, Inscripción 1ª.

Su titulo de adquisición deriva de las cesiones obligatorias derivadas de la aprobación del Proyecto de Compensación del Área de Planeamiento ADP-7 "Ampliación Oeste del Ventorro del Cano"

#### II.- PROCEDIMIENTO

La enajenación de los blenes patrimoniales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986 de 13 de junio) en su art. 112 debe llevarse a cabo respecto a su preparación y adjudicación aplicando la normativa en materia de contratación de las Corporaciones Locales. El procedimiento será el de subasta. No obstante lo anterior y atendiendo al título de adquisición del bien, este debe considerarse que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo pues su título de adquisición se corresponde con la cesión derivada del planeamiento y en consecuencia de conformidad con las determinaciones de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el procedimiento para la enajenación de los bienes es de concurso, todo ello de conformidad con los artículos 176 y 178 de la precitada Ley.

Atendiendo al uso y destino que a la parcela le asigna el PGOU de Alcorcón, el Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda ha emitido informe de Página 11 de 78



fecha 30 de mayo del presente año, en el que determina que al no poderse destinar la misma a la promoción de viviendas con algún tipo de protección pública al estarse ante una parcela, que dispone de uso industrial se ha establecido que la adjudicación de la parcela se efectuará atendiendo exclusivamente al criterio precio.

En cuanto al régimen jurídico aplicable y los requisitos y condiciones del procedimiento a llevar a cabo es preciso efectuar las siguientes consideraciones:

#### II.1 Respecto a las normas aplicables a la preparación y adjudicación del expediente

En la actualidad se encuentra derogado el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en materia de contratación administrativa las Entidades Locales deben aplicar el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., aprobado por Rdleg. 3/2011, de 14 de noviembre. Sin embargo esta Ley en su art. 4 excluye de su ámbito de aplicación a los negocios patrimoniales como la compraventa, permuta, arrendamiento, etc..., señalando que deberán regirse por sus normas especificas, remitiendo por tanto a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 y a su Reglamento (RD 1373/2003 de 28 de agosto) en las normas que resulten aplicables, a lo que habría que añadir las normas específicas para las Entidades Locales que serían el Reglamento de Bienes, y la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido que nuevamente remiten a la legislación en materia de contratación.

Por lo tanto y a la vista de lo anterior habrá que aplicar las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) para la preparación y adjudicación del contrato, y aplicando Igualmente aquellas que dispongan la legislación básica de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cuanto a sus efectos se regirán por lo establecido en los pliegos que van a regir la licitación y por las normas de derecho privado que resulten aplicables.

Se promoverá por tanto un procedimiento abierto en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, estableciendo en un pliego las condiciones jurídicas y económicas a regir en el mismo, recogiendo:

- Descripción física y jurídica del bien, con Inclusión de los datos registrales.
- Tasación del bien o derecho que determinará el tipo de licitación.
- Procedimiento, modo de presentación de ofertas y forma en la que se desarrollará la licitación.
  - Modo de constitución de la garantía y del pago del precio.
  - Otras condiciones en su caso.

A la vista del pliego elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, este recoge las condiciones económicas y jurídicas a regir en la subasta, recogiendo las normas establecidas por el TRLCSP en cuanto al procedimiento licitatorio.



Igualmente y en cumplimiento de lo establecido en el art. 118 del RB obra en el expediente informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 29 de abril de 2016 relativo al justiprecio del bien , que se ha establecido como tipo de licitación al alza en el pliego de condiciones administrativas

Se publicará la convocatoria mediante anuncio insertado en el BOE y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios y se exigirá a los posibles licitadores los mismos requisitos que los exigidos por la LPA, es decir que el adquirente disponga de plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil y no estar incurso en causa de incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

II.2 En los términos previstos en el art. 109 del R8 será preciso que por al Intervención Municipal se emita informe relativo a la no existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal y al mismo tiempo y a la vista del valor del bien, sí este excede del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, pues en este caso se precisaría de la prevía autorización de la Comunidad de Madrid para poder enajenar el inmueble.

#### III.- ORGANO COMPETENTE

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), órganos, y éste podría adoptar resolución aprobando el expediente, junto a los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, así como el de determinaciones urbanísticas, promoviendo el procedimiento licitatorio de subasta.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.- Margarita Martin Coronel."

 Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 2 de junio de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN

 D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

#### INFORMA:

1º.- Que los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto de esta Corporación para 2016, prorrogados del ejercicio 2015, ascienden a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL



DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (138.994.234,15 €), considerándose como tales, a tenor de lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, los Ingresos comprendidos en los capítulos 1º al 5º, ambos inclusive, del estado de ingresos del citado Presupuesto.

- 2º.- Que el 25 por ciento de la citada caritidad, se cifra en TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.748.558,54 €).
- 3º.- Que el 10 por ciento de la citada cantidad, se cifra en TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (13.899.423,41 €).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

 Considerando la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. de Miguel Prieto, de fecha 30 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### "DE DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA A SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: ENAJENACIÓN DE LA PARCELA N-52 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 "AMPLIACIÓN DESTE DE VENTORRO DEL CANO" DE ALCORCÓN

En orden a la enajenación de los bienes inmuebles de referencia, se han realizado desde la Dirección General de Urbanismo las siguientes actuaciones:

- Pliegos de Condiciones Urbanísticas de fecha 29 de abril de 2016 redactados por la Sección de Planeamiento y Gestión y suscrito por técnicos municipales competentes.
- Informe de Valoración del bien, de fecha 29 de abril de 2016, elaborado por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez.

A los efectos de justificar el procedimiento a utilizar para la venta de la parcela se informa:

I.- La parcela N-52, pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de Alcorcón, derivada de las obligaciones urbanísticas en virtud del Proyecto de Compensación del APD-7 "Ampliación Oeste de Ventorro del Cano".



II. Su procedencia se origina en la ejecución del planeamiento y su título es la cesión de la finca. Tenlendo en cuenta lo dispuesto en el vigente Plan General (PGOU 99) y atendiendo a la ubicación y usos permitidos, resulta inadecuada para atender las necesidades de Servicios Públicos Municipales, y en particular incompatible con política municipal de vivienda pública, lo que justifica la adjudicación mediante la utilización del procedimiento abierto de subasta, pues resulta muy complejo establecer un procedimiento de concurso que establezca una valoración, en régimen de estricta igualdad de los licitadores que participen en el procedimiento, de las futuras actividades comerciales que pudieran desarrollar en las parcelas, como supuestos susceptibles de obtener una determinada puntuación que acumular con la obtenida por la valoración del precio, lo que justifica la excepción a lo dispuesto en el art. 178 de la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, a 30 de mayo de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, Fdo.- Ismael de Miguel Prieto."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 48/2016 relativo a la enajenación de la parcela N-52 de titularidad municipal del Proyecto de Compensación del APD-7 "Ampliación Oeste de Ventorro del Cano", mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones económicas y jurídicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de mayo de 2016 y la valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 29 de abril de 2016, estableciendo un tipo de licitación al alza de UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.094.731,57 €).

TERCERO.- FACULTAR al Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



#### ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

5/262.- APROBACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN, "CHEQUE BEBÉ".-

 Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 20 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOSEN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN 2015 "CHEQUE BEBÉ"

Con fecha 24 de noviembre de 2015, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local, las Bases Reguladoras del programa de ayuda económica por nacimiento o adopción, (subsanándose las mismas por error material en la transcripción de la convocatoria en Junta de Gobierno Local de 02 de diciembre de 2015).

El plazo para presentar las solicitudes, finalizó el 20 de enero de 2016, recibiéndose un total de 558 (1 de ellas fuera de plazo) de las cuales, una vez revisada toda la documentación recibida, resultaron estimadas 222.

El 01 de marzo de 2016 se publicó en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, el listado provisional de admitidos y excluidos, abriéndose el plazo para subsanación del 02 al 12 de marzo de 2016 ambos incluidos.

Una vez finalizado dicho periodo y teniendo en cuenta la documentación presentada, se entienden por estimadas 411 ayudas, de las cuales 380 son ayudas de 300 € y 31 son de 500 € por ser estas últimas destinadas a familias numerosas.

Por cuanto antecede y a la vista de los informes emitidos por la administradora de Servicios Sociales y Discapacidad de 6 de abril de 2016, el informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de 10 de mayo de 2016 y el informe de intervención de 19 de mayo de 2016 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas económicas por nacimiento o adopción destinados a famillas de Alcorcón 2015,



| NUMERO<br>REGISTRO | NOVERE SOLUTIVATE | SOLICITALITY          | KEFFARE    | STATE OF THE PARTY |
|--------------------|-------------------|-----------------------|------------|--|
| 54788/2015         | RALL              | MARTIN AGUIRRE        | 46938335G  | 300,00 €   |
| 54875/2015         | SILVIA            | SANCHEZ RAMOS         | 46934964Z  | 300,00 €   |
| 54967/2015         | SILVIA            | MARTIN BERRUS         | 47464151V  | 300,00 €   |
| 55113/2015         | MARIA DOLORES     | REYES PEREZ           | 53108719V  | 300,00 €   |
| 55120/2015         | AGATA             | SANCHEZ MORAN         | 47450064Y  | 300,00 €   |
| 55136/2015         | FATIMA            | GOMEZ CATANGLII       | 47459946K  | 300,00€  |
| 55145/2015         | CAROLINA          | SAMANIEGO SANCHEZ     | 47492176M  | 300,00 €   |
| 55150/2015         | китн              | LUENGO BLANCO         | 47455847Q  | 300,00 €   |
| 55212/2015         | NOELIA            | SEBASTIAN ARROYO      | 47450059R  | 300,00 €   |
| 55221/2015         | FRANCISCO JAVIER  | TOBES PRIEGO          | 089329790  | 300,00 €   |
| 55229/2015         | NURIA             | CARDENAS SERRANO      | 08029532W  | 500,00 €   |
| 55265/2015         | FRANCISCO JAVIER  | SANTOS DEL POZO       | \$3104549X | 300,00 €   |
| 55283/2015         | MARIO             | GUTERREZ ZARAPUZ      | 46937627D  | 300,00 €   |
| 55342/2015         | MARIA INMACULADA  | ROIG RODRIGUEZ        | 46938213C  | 300,00 6   |
| 55344/2015         | MARIA JESUS       | DELGADO SAN<br>MARTIN | 53102632W  | 380,00 6   |
| 55358/2015         | SANDRA            | RODRIGUEZ LOPEZ       | 52873252R  | 300,00 €   |
| 55359/2015         | SANDRA            | RODRIGUEZ LOPEZ       | 52873252R  | 300,00 €   |
| 55366/2015         | CARMEN BELEN      | CRESPO PARRO          | 46931308S  | 300,000  |
| 55368/2015         | ROBERTO           | ALARCON SALVADOR      | 46890534C  | 300,00 6   |



## ACTAS

| NUMBRO<br>REGISTRO | NUMBRE DOLACITANTI | AVELLIDOS<br>SOLETTANTE | NOT / BEE  | ANGEA<br>COVALEAN |
|--------------------|--------------------|-------------------------|------------|-------------------|
| 55389/2015         | VICTORINO          | LOPEZ IGLESTAS          | 06578976X  | 300,00 €          |
| 55436/2015         | ESTHER             | BERGAZ ROLDAN           | 46934538W  | 300,00 €          |
| 55442/2015         | SONIA              | ÇAVA VEGA               | 47457789A  | 300,90 €          |
| 55451/2015         | SENGIO             | BETETA MANTAS           | 47461987S  | 300,00€           |
| 55460/2015         | CAROLINA           | LEON GARCIA             | 53103968G  | 300,00 €          |
| 55473/2015         | DAVID              | CASTILLO CARRILLO       | 11848234Z  | 500,00 €          |
| 55521/2015         | BEATRIZ            | MARTIN MORENO           | 47452866W  | 300,00 €          |
| 55544/2015         | EVA MARIA          | PIZARROSO RUBIO         | 525361689  | 500,00            |
| 55616/2015         | ANGELES            | GOMEZ FLORES            | 53100235C  | 300,00            |
| 55624/2015         | NURSA              | D(AZ MINGO LOPEZ        | 49014613A  | 300,00            |
| 55640/2015         | ELENA              | JIMENEZ FUENTES         | 08927750R  | 300,00            |
| 55682/2015         | RAQUEL             | PEREZ ANDRES            | 72488522C  | 300,00            |
| 55686/2015         | BELEN              | ESCOLAR MARCOS          | 53109220N  | 300,00            |
| 55713/2015         | SARA               | LAZARO LOPEZ            | 47453679X  | 300,00            |
| 55725/2015         | SUSANA             | HERMANDEZ PORTERO       | 4745068414 | 300,00            |
| 55726/2015         | LORENA             | MARTIN MAYORAL          | 708153365  | 300,00            |
| 55735/2015         | ALBERTO JOSE       | ARANDA ALVAREZ          | 53100188L  | 300,00            |
| 55740/2015         | VIRGINIA           | TORRISOS RODRIGUEZ      | 47459149Y  | 300,00            |
| 55750/2015         | MARTA              | CABALLERO GARCIA        | 4693181SQ  | 300,00            |
| 55758/2015         | CRISTINA           | DIAZ FRAGUAS            | 47455295H  | 300,00            |



NET / NOT

AYDON CONCECTOR

## ACTAS

MENTERS SO RETAINED

NUMERO RELISTRO

| 55772/2015 | ALMUDENA        | DELGADO PERNANDEZ         | 474560305 | 300,00 |
|------------|-----------------|---------------------------|-----------|--------|
| 55773/2015 | ALMUDENA        | DELGADO FERNANDEZ         | 47456030S | 300,00 |
| 55778/2015 | ALINA RAMONA    | BERCEA                    | X7933633J | 300,00 |
| 55780/2015 | EVA MARIA       | CABANELLAS<br>BALLESTEROS | 08927215H | 300,00 |
| 55781/2015 | JOSE ANTONIO    | VALLES CHOCLAN            | 08932294Z | 300,00 |
| 55794/2015 | NATALIA         | NIETO MARQUEZ<br>PALACIOS | 474580508 | 300,00 |
| 55838/2015 | ANA MARIA       | IRIGO PALMERO             | 47450272F | 300,00 |
| 55903/2015 | SAID            | SIALI AQULADTAYIB         | 47468558P | 300,00 |
| 55917/2015 | MARIA CRISTINA  | MARCHAMALO<br>COLLADO     | 08030719Q | 300,00 |
| 55920/2015 | JANETH MERCEDES | ARANA LEON                | 091398935 | 300,00 |
| 55921/2015 | NELLY DEL ROCID | MARCOS ZURITA             | 50554834Y | 380,00 |
| 55925/2015 | MARIA DEL MAR   | GARCIA ANDREO             | 23015992V | 300,00 |
| 53937/2015 | MARIA CARMEN    | CAÑAS ALONSO              | 46935383L | 300,00 |
| 55949/2015 | SONIA           | ALONSO ROJO               | 46934558E | 300,00 |
| 53965/2015 | HOUGA           | IORISSI                   | X4525362C | 500,00 |
| 55971/2015 | RUBEN           | SAAVEDRA LUQUE            | 50213019V | 300,00 |
| 55978/2015 | SONIA           | ALBARES HERNANZ           | 4745852SA | 300,00 |
| 56003/2015 | DAVIER          | RASO FRANCISCO            | 531060942 | 300,00 |

APPLICIPOS SOLICITANTE



| HEGISTRO     | NOMINE SOLICITANTE | APPLICITANTE         | 195E / 190E | CON. EL |
|--------------|--------------------|----------------------|-------------|---------|
| \$6387/2015  | LAURA              | GALLEGO MOLTNA       | 46848733X   | 300,00  |
| 56389/2015   | EKO                | MATSUNO<br>MANZANEDO | 474534893   | 300,00  |
| 56409/2015   | MARIA LUISA        | MORENO RUEDA         | 47455884F   | 300,00  |
| 56520/2015   | SUSANA             | CASELLOS CALDERA     | 53106501F   | 300,00  |
| 56534/2015   | ELENA MARIA        | MARTINEZ MERCADO     | 4499783944  | 300,00  |
| 56534/2015 A | ELENA MARIA        | MARTINEZ MERCADO     | 44997839H   | 300,00  |
| 56549/2015   | TIMANFAYA          | NOALES VALIENTE      | 47465139Q   | 300,00  |
| 56551/2015   | JOSE MARIA         | COBEÑO PEREZ         | 47456657K   | 300,000 |
| 56558/2015   | GLADYS VANESSA     | GARCIA MOREIRA       | X37588113   | 300,00  |
| 56559/2015   | DAVID              | PEREZ MORENO         | 51939956E   | 300,00  |
| 56560/2015   | FRANCISCO          | GARCIA GARCIA        | 46846003V   | 300,00  |
| 56569/2015   | THSANE             | BOURDOUD             | Y1317743H   | 300,00  |
| 56570/2015   | ANA ISABEL         | MORCUENDE HUETOS     | 52370406G   | 300,00  |
| 56580/2015   | MARIA BEGOÑA       | MARTINEZ TORAL       | 717017025   | 300,00  |
| 56586/2015   | MARIA VICTORIA     | ROMERO ASARTA        | 469370548   | 380,00  |
| 56604/2015   | ALBA               | ROLLAN PEREZ         | 47451245Z   | 300,00  |
| 56617/2015   | SAMUEL KWABENA     | BAA                  | X4862133W   | 300,00  |
| 56623/2015   | ELSA               | BARRAGAN SANTALLA    | 50220558N   | 300,00  |
| 56647/2015   | JOSE               | ROMERO FERNANDEZ     | 47462129L   | 500,00  |
| 56669/2015   | NOURA              | EL BAKALI            | X2769726C   | 500,00  |



| NEWSTRU<br>RESTRU | NOMERE SOLICITANTE | SOLICITANTE                    | MIRZNE                 | AYUDA<br>CDY MOL |
|-------------------|--------------------|--------------------------------|------------------------|------------------|
| 56006/2015        | ANGELES            | BARCENA BIYANG                 | X6715368N              | 300,00€          |
| 56007/2015        | GEMA               | AGUERRE RODREGUEZ<br>DE GUZMAN | 5310 <del>849</del> 7W | 300,00 €         |
| 56009/2015        | MEREN EDURNE       | RAMOS MUÑOZ                    | 47457112Q              | 300,00 €         |
| 56036/2015        | LAURA              | FERNANDEZ DELGADO              | 47462799E              | 300,00 E         |
| 56145/2015        | ALICIA             | JIMENO ROMERA                  | 46936339D              | 300,00 €         |
| 56154/2015        | MONICA             | PUERTO GONZALEZ                | 49014530N              | 300,00 6         |
| 56156/2015        | MARIA LUZ          | SOTO RIAL                      | 76900568E              | 300,00 6         |
| \$6202/2015       | ALECIA             | SANCHEZ GULIALDO<br>AZNAR      | 504678279              | 300,00 €         |
| 56208/2015        | SUSANA             | AMO RUBIO                      | 7024494914             | 300,00 €         |
| 56217/2015        | CRISTINA           | VIDAL ORTEGA                   | 44894616L              | 300,00 (         |
| 56218/2015        | BRENDA LISA        | GUTTERREZ                      | Y1666465Z              | 300,00 (         |
| 56233/2015        | ESTHER             | MARTIN MARTOS                  | 531981642              | 300,00 (         |
| 96254/2015        | MARIA              | CID GOMEZ                      | 502136118              | 380,00           |
| 56259/2015        | HILDA JEANETH      | NAVARRETE<br>TOAQUEZA          | 09137328A              | 300,00 (         |
| 56269/2015        | LUIS ALBERTO       | TASCON LLAMAZARES              | 71442665L              | 380,90           |
| 56276/2015        | DAVID              | GOMEZ RAMIREZ                  | 70048271T              | 300,00           |
| 56308/2015        | JUAN FERNANDO      | DOMINGUEZ VARGAS               | 02254902M              | 300,00           |
| 56320/2015        | IRENE              | ATTENZA ACETTURIO              | 469365258              | 300,00           |
| 56375/2015        | YOLANDA            | MORA CORRALES                  | 46844151M              | 300,00           |
| 56382/2015        | ESMERALDA          | LOPEZ DEL RIO                  | 46933440P              | 300,00           |



| MUNICRO    | NOMBRE SOLACITANTI | APRILITE SQUETTALTE        | for / NE   | ATISA<br>CONSESSES |
|------------|--------------------|----------------------------|------------|--------------------|
| 56673/2015 | PATRICIA           | SAEZ RODRIGUEZ             | 47462591K  | 300,00 €           |
| 56689/2015 | VANESSA            | BOLAÑO TAVERO              | 47458867T  | 300,00€            |
| 56694/2015 | ALYARO             | DE LA VEGA RICOTE          | 47451218X  | 300,00 €           |
| 56697/2015 | CRESTINA           | ANTON                      | Y1518465L  | 300,00 €           |
| 56772/2015 | NOEMI              | PEREIRA TELLEZ             | 47455365V  | 300,00 €           |
| 56784/2015 | LAURA              | TORRES CRIADO              | 03887690T  | 500,00 €           |
| 56785/2015 | MIGUEL             | HERNANDEZ<br>CARRETERO     | 46938288A  | 300,00 €           |
| 56786/2015 | SERGIO             | ILAMAS ZARZA               | 53105099P  | 300,00 €           |
| 56817/2015 | ENRIQUE            | RIOS COSGAYA               | 47454383R  | 300,08 €           |
| 56838/2015 | LUIS MIGUEL        | GARCIA MARIN               | 52377870Q  | 300,004            |
| 56845/2015 | EVA                | PARAMO GEL                 | 469371943  | 300,00 6           |
| 56857/2015 | BEATRIZ            | LOPEZ TAPIAS               | 47454434Y  | 300,00 €           |
| 56937/2015 | RAUL               | ADRADOS SANZ               | 53103033N  | 300,00 €           |
| 57021/2015 | MERCEDES           | ORYTZ BLAZQUEZ             | 06574016H  | 300,00             |
| 57024/2015 | GEMA               | SEBASTIAN MARTIN           | 53104160N  | 300,00             |
| 57031/2015 | PALOMA             | ANTON CABALLERO            | 702403671  | 300,00             |
| 57035/2015 | HECTOR WALERS      | ALCANTARA VALENTIN         | 0923045F   | 500,00             |
| 57048/2015 | EMILIANO           | MARYIN HORCAJUELO<br>LOPEZ | \$3104260C | 300,00             |
| 57063/2015 | ANTONIO            | MORA SERNA                 | 46931254F  | 300,00             |
| 57081/2015 | ISABEL             | FERNANDEZ AZOFRA           | 53109529E  | 300,00             |



XTLUA:

## ACTAS

NUMBER

| ROUSTRO    | NUMBER SOULITANTS | SQUESTINGS.              | 74F / 14TH | CALEE  |
|------------|-------------------|--------------------------|------------|--------|
| 57096/2015 | RECARDO           | DE LA OSA DEL OLMO       | 504503689  | 388,60 |
| 57099/2015 | NATALIA           | HERNANDEZ GOMEZ          | 47451415T  | 300,00 |
| 57110/2015 | ALFONSO           | ALVAREZ FERNANDEZ        | 53415239Q  | 300,00 |
| 57112/2015 | MARSA             | PEREZ VERGARA            | 474534020  | 300,00 |
| 57126/2015 | MARIA             | GARCIA SAAVEDRA<br>RAMOS | 80967909X  | 390,00 |
| 57150/2015 | RAUL              | ASENSIO MARTIN           | 469350998  | 300,00 |
| 57165/2015 | ANTONIO JAVIER    | FALCON MANZANAS          | 53183846L  | 300,00 |
| 57177/2015 | ORFA TERESA       | TRAÑA RUEZ               | X7221124K  | 300,00 |
| 57178/2015 | MOHAMMED          | CHOKRI                   | X2786538L  | 500,00 |
| 57192/2015 | VICTOR            | ZAMORANO SAWCHEZ         | 52880682W  | 300,00 |
| 57198/2015 | BEATRIZ           | DEL RIO JIMENEZ          | 53049819C  | 300,00 |
| 57199/2015 | CAROLINA          | PERAL JIMENEZ            | 50119421Y  | 300,00 |
| 57210/2015 | FRANCISCO         | BRIÑON TOMAS             | 70868783X  | 300,00 |
| 57211/2015 | ARMANDO           | DE SANTOS MARTIN         | 53109558M  | 300,00 |
| 57271/2015 | MARIA             | GAÑAN RUBIO              | 47469649H  | 300,00 |
| 57282/2015 | BARBARA           | ANGULO BEEDMA            | 02258633M  | 300,00 |
| 57287/2015 | MARIA             | GONZALEZ ROMERO          | 47301640R  | 300,00 |
| 57305/2015 | SANDRA            | PATIÑO SAIZ              | 469363893  | 300,00 |
| 57308/2015 | ELENA             | JUSTICIA GONZALEZ        | 469373538  | 300,00 |
| 57323/2015 | YOCAYRA           | MARTE SANTANA            | X8037375W  | 300,00 |

AFRAIDE



AYCIDA

## ACTAS

NUMBER

| SEMETRO:     | WARRE SOLICITANTE | SOLICITATIVE                 | ATT / FOR  | CONTINU  |
|--------------|-------------------|------------------------------|------------|----------|
| 57325/2015   | MARIA DEL CARMEN  | SANCHEZ CABEZON              | 47458060K  | 300,00 € |
| 57331/2015   | SONIA             | TORRES HERRERO               | 08933760P  | 300,00 € |
| 57332/2015   | MARTA             | MORILLA LOPEZ                | 53106711X  | 300,00 € |
| 57334/2015   | DAVID             | FERNANDEZ GARCIA             | 0803808SE  | 300,00 € |
| 57338/2015   | DIEGO             | GONZALEZ BERNABE             | 474534738  | 300,00 € |
| 57350/2015   | VASILE            | SOLOCAN                      | Y0165166V  | 500,00 € |
| 57366/2015   | LETICIA           | DEL REAL JULIAN              | 47464303P  | 300,00 € |
| 57369/2015   | SARA              | MARTIN PEREZ                 | 47465485V  | 300,00€  |
| 57374/2015   | FRANCISCO :       | BORREGUERO<br>VAZQUEZ        | 089475445  | 300,00 € |
| 57411/2015   | LORENA            | GARCIA GRIMA                 | 53223290W  | 300,000  |
| 57411/2015 A | LORENA            | GARCIA GRIMA                 | 53223290W  | 300,00   |
| 57431/2015   | FERNANDO          | PEREZ CAMACHO                | (05373922H | 369,00   |
| 57463/2015   | MIGUEL ANGEL      | MARCOS SANCHEZ               | 53108222A  | 300,00   |
| 57508/2015   | OSCAR             | PENO CARRASCO                | 45100686D  | 300,00   |
| 57509/2015   | SOFIA             | MORILLAS GARCIA<br>DEL VALLE | 508896940  | 300,00 ( |
| 57516/2015   | ESTEFANIA         | PALOMARES AVILA              | 47467166L  | 300,00   |
| 57564/2015   | VANESA            | VAZQUEZ RODRIGUEZ            | 46935459A  | 300,00   |
| 57573/2015   | AHLAM             | ALAL                         | X3797579A  | 380,00   |
| 57659/2015   | FERNANDO          | COLMENAR CANTON              | 3352840BC  | 300,00   |
| 57739/2015   | SOLEDAD           | RODRIGUEZ CRUZ               | 51458793C  | 300,00   |

APRILLIDOS



| NUMERO.    | NUMBER SOLICITATIVE | ANELIDOS<br>SOLICITANTE  | NIP 7 MIE | A) LEDA<br>CONCLOSO |
|------------|---------------------|--------------------------|-----------|---------------------|
| 57754/2015 | ELENA               | GUTIERREZ<br>MANZANARES  | 46933501T | 300,00 €            |
| 57763/2015 | SENGIO              | IGLESIAS BURGOS          | 474920485 | 300,00 €            |
| 57764/2015 | SERGIO              | IGLESIAS BURGOS          | 474920485 | 300,00 €            |
| 57772/2015 | VIRGINIA            | BEINAY LOPEZ DE<br>SORIA | 47463161Q | 300,00 €            |
| 57868/2015 | SANDRA              | LOPEZ MARTIN             | 53103470N | 300,00 €            |
| 57878/2015 | SILVIA              | NAVARRO PEREZ            | 53107485W | 366,00 €            |
| 5/887/2015 | ELSA                | CORREDERA MENCIA         | 47451651Y | 300,00 €            |
| 57890/2015 | MONICA              | DEL TRONCO REY           | 47454132A | 300,00 €            |
| 57892/2015 | JAIME               | ORDORICA GOMEZ           | 47458957E | 300,00 €            |
| 57906/2015 | MONECA              | GOMEZ SANCHEZ            | 47460678V | 300,00 (            |
| 57908/2015 | DEYSI LETICIA       | YAGUML ORPALA            | 09140942Y | 500,00 (            |
| 57913/2015 | FEIX                | GOMEZ CARDENAL           | 33514494K | 300,00              |
| 57918/2015 | ISMAEL              | MUÑOZ BONJUA             | 47454245R | 300,00              |
| 57919/2015 | MARIA               | SAMPEDRO MORENO          | 47458442N | 300,00              |
| 57920/2015 | MARIO               | MARTIN SALVADOR          | 026407009 | 300,00              |
| 57969/2015 | FERNANDO            | VERA ARRONTE             | 08931294A | 500,00              |
| 57983/2015 | ANA YESSENIJA       | CARVAJAL PICO            | 50631574H | 300,00              |
| 57985/2015 | EVA MARIA           | GOMEZ GARCIA             | 52568100C | 380,00              |
| 57996/2015 | SILVIA              | MOGENA FERNANDEZ         | 53101799C | 300,00              |



| PAUPIERO<br>AEGISTRO | NORSE SOUTHWITE  | APELLIDOS<br>SOLICIDAVITE | NB/ R注     | ATUDA<br>CONCEZE |
|----------------------|------------------|---------------------------|------------|------------------|
| 58072/2015           | LAURA            | GARCIA LOPEZ              | 47463696E  | 300,00           |
| 58024/2015           | MARIA AMPARO     | JIMENEZ MATEOS            | 53104655R  | 300,00           |
| 58025/2015           | KAREN PATRICIA   | LAAGOS ESPINOZA           | Y3355181R  | 300,00           |
| 58026/2015           | CRISTINA         | GARCIA LOPEZ              | 474636882  | 300,00           |
| 58028/2015           | NOSE             | SEBASTIAN MATEOS          | 5310350SR  | 300,00           |
| 59032/2015           | EMILIA REGINA    | MICHELLI COSTA            | Y0112767N  | 300,00           |
| 58036/2015           | LORENA           | CASTILLO ASIENSID         | 47455651G  | 300,00           |
| \$8049/2015          | MIOSOTIS ADELINA | DE AZA FIGUEREO           | 09140069F  | 300,00           |
| 58051/2015           | OSCAR            | LALOMA BELINCHON          | 47450934W  | 300,00           |
| 58057/2015           | MOHAMED          | EL BOUKRIOUT              | X2552360G  | 300,00           |
| 58102/2015           | SONEA            | DIAZ SANCHEZ              | 43448979R  | 380,00           |
| 58107/2015           | CARLOS           | MATA LADRON DE<br>GUEVARA | 47453146Y  | 300,00           |
| 58116/2015           | MARIA TERESA     | MUÑOZ DE LA PUENTE        | 531005742  | 300,00           |
| 58135/2015           | ANA MARIA        | GONZALEZ DEL<br>CASTILLO  | 08036332V  | 300,00           |
| 58160/2015           | PATRICIA         | HERNANDEZ MAILLO          | 46936324V  | 300,00           |
| 58173/2015           | ANTONIO          | HIGUERAS GORDO            | 47455767M  | 300,00           |
| 58177/2015           | RAQUEL.          | GARCIA CORELLA            | 47455779V  | 300,00           |
| 58185/2015           | CESAR CHRISTIAN  | SANZ PABLO                | 5072682794 | 300,00           |
| 58217/2015           | ANDRES           | BLANCO APARICIO           | 53109467Y  | 300,00           |
| 58238/2015           | DAVID            | ANDRADE CARRETERO         | 47463407D  | 300,00           |



AYUDA

## ACTAS

NOMBRE EXICITANTE

NUMERO

| REGISTRO.  | PROFISE EXELLETINATE | SOLIGITANTE                  | AND STREET | SO/ICEDIA |
|------------|----------------------|------------------------------|------------|-----------|
| 58256/2015 | ANA BELEN            | LOPEZ FERNANDEZ<br>CABALLERO | 47450578Z  | 300,00€   |
| 58283/2015 | ALICIA               | SOBRINO CACERES              | 47457302E  | 300,00 €  |
| 58293/2015 | SUSANA               | PORRAS CARBALLAL             | 46938200F  | 300,00 €  |
| 58322/2015 | DANIEL               | MECHA GARCIA                 | 07526955K  | 300,00 €  |
| 58360/2015 | JORGE MARCELO        | POZO CORTEZ                  | 51490020N  | 300,00 €  |
| 58368/2015 | MARIA ROCIO          | MUÑEZ APARICIO               | 04846563A  | 500,00 €  |
| 58572/2015 | ALINA                | AFANG ANGONO                 | X2508685Y  | 300,00 €  |
| 58589/2015 | ELISA                | CABAÑAS PEÑALVER             | 46931459M  | 300,00 €  |
| 9/2016     | NICUSOR              | IGNAT:                       | X9494446T  | 300,00 €  |
| 10/2016    | MARJA ELIGENIA       | PORRUA CANO                  | 08929329Q  | 300,00 €  |
| 23/2016    | MARIA DEL CARMEN     | PEREZ GARCIA                 | 47452941P  | 300,00 6  |
| 42/2016    | ROSA                 | CORTES COTO                  | 507393013  | 500,00 €  |
| 49/2016    | JORGE                | NUÑEZ FABREGUES              | 08039354A  | 300,00 €  |
| 58/2016    | LETICIA              | MARTINEZ MORENO              | 5012662614 | 300,00 €  |
| 67/2016    | SARA                 | HERMANDEZ JIMENEZ            | 47454019M  | 300,00 €  |
| 81/2016    | YOUNESS              | MAALI                        | XS067270W  | 500,00 €  |
| 110/2016   | MARIA ISABEL         | GONZALEZ DEL<br>HIERRO       | 47462912C  | 300,00 (  |
| 117/2016   | NOEMI                | GARCIA HERNANDEZ             | 47456427K  | 300,00 €  |
| 178/2016   | MARIA DEL MAR        | MARTIN MUÑOZ                 | 53267418Q  | 500,00 €  |
| 187/2016   | MARIA JOSE           | PULIDO GOLDEROS              | 47457519D  | 300,00    |

MILLIDOS



| NUMERO<br>RESTRO | REMERÉ SOLIDITANTE | APELITICS<br>SOLIGITANTE | FAR F FAIT | ATUCA<br>CONSEQUE |
|------------------|--------------------|--------------------------|------------|-------------------|
| 204/2016         | HILDA MARIBEL      | MALQUI BENTTES           | 09231964V  | 300,00 €          |
| 208/2016         | RAQUEL             | BENITEZ TOYOS            | 53107640L  | 300,00 €          |
| 219/2016         | ANTONIO            | SANZ VAZQUEZ             | 46939460W  | 500,00 €          |
| 245/2016         | ALINA MARIA        | BOBOCEA                  | Y0237410H  | 300,00 €          |
| 257/2016         | SUSANA             | MAYO VILLENA             | 46938587A  | 300,00 E          |
| 259/2016         | LALIRA             | ESTEBAN MORENO           | 47456679C  | 300,00 €          |
| 262/2016         | ARQA               | DIAZ UFANO<br>MATESANZ   | 4746655491 | 300,00 €          |
| 295/2016         | OMAR               | BECERRA SEQUERA          | Y1482425C  | 300,004           |
| 308/2016         | LUIS ANTONIO       | CASTILLO LEON            | 09136801M  | 360,00            |
| 310/2016         | JOSE LUIS          | MARTIN LOPEZ BUENO       | 474574068  | 300,00 (          |
| 317/2016         | FRANCISCO JESUS    | CARBALLO LOPEZ           | 52233718M  | 500,00            |
| 326/2016         | PAOLA ANDREA       | GONZALEZ<br>ECHEVERRY    | 09140204G  | 300,00            |
| 327/2016         | PAOLA ANDREA       | GONZALEZ<br>ECHEVERRY    | 09140204G  | 300,00            |
| 338/2016         | ANA DE GUADALUPE   | LEON ARRIBAS             | 075216573  | 300,00            |
| 350/2016         | MARTA              | MUÑOZ ROMERO             | 53109255R  | 300,00            |
| 357/2016         | ROBERTO            | DE LA TORRE LOPEZ        | 524130113  | 300,00            |
| 369/2016         | ANETA              | TURBAK                   | X8923397H  | 300,00            |
| 400/2016         | ROSA MARIA         | MORENO ALVARADO          | 00933132R  | 300,00            |
| 401/2016         | JOSE VICENTE       | DEL PINO ACEDO           | 784848922  | 300,00            |



NIE: NE

AVAIITA:

### ACTAS

NOMINE SOUTHWAY

NUMERO REGISTRO

| (Indicated Indian |                  |                            |            |          |
|-------------------|------------------|----------------------------|------------|----------|
| 415/2016          | ALBERTO          | MORENO MARTINEZ            | 474563258  | 300,00 € |
| 419/2016          | JUAN IGNACIO     | ALBA DE VIANA<br>CARDENAS  | 469350115  | 300,00 € |
| 430/2016          | DAVID            | NUÑEZ CALVO                | 46848838T  | 300,00 € |
| 469/2016          | FRANCISCO        | LOPEZ MARTIN               | 53103349Y  | 300,00 € |
| 471/2016          | ANGEL            | LORENZO ORTEGA             | 52126274V  | 360,00 € |
| 497/2016          | CLAUDIA          | MUNITEARU                  | X5232685R  | 300,00 € |
| 500/2016          | FRANCISCO JAVIER | ALVAREZ GARCIA             | 474565803  | 500,00 € |
| 506/2016          | EVA              | ALVAREZ GONZALEZ           | 53100834K  | 300,00 € |
| 531/2016          | MARIA CARMEN     | FERNANDEZ PEINADO          | 08932837M  | 300,00 € |
| 532/2016          | MARIA CARMEN     | FERNANDEZ PETNACIO         | 0893283714 | 300,00 ( |
| 543/2016          | EDITH            | BUSTAMANTE<br>CESPEDES     | Y055Z763H  | 300,00 6 |
| 559/2016          | JAVIER.          | MARTINEZ PUERTA            | 08931704E  | 500,00   |
| 561/2016          | ISRAEL           | MARTINEZ GOMEZ             | 435482118  | 300,00   |
| 588/2016          | MARGARITA        | DE LA VARA ROPERO          | 08928543N  | 300,00   |
| 592/2016          | PILAR            | DE MIGUEL TOA              | 47462122N  | 300,00   |
| 593/2016          | ANA BELEN        | SALAS PEREZ                | 47457431)  | 300,00   |
| 595/2016          | BEATRIZ          | SANCHEZ CARPUNTERO<br>ABAD | 728044071  | 500,00   |
| 601/2016          | CONSUELO         | LOPEZ VELA                 | 46936217W  | 300,00   |
| 602/2016          | RAUL             | MONTERO BLANCO             | 53101219\$ | 300,00   |
| 621/2016          | MARIA ANGUSTIAS  | VERA LOPEZ                 | 70058547H  | 300,00   |

APELLHOS TO ETTANTE



| MINMERO<br>ABSISTAD | NOMBRE SCHOOLSTANTE | APELATIONS<br>SOLETIMOTE | NOT / 1912 | ATUGA<br>CAPAGERSA |
|---------------------|---------------------|--------------------------|------------|--------------------|
| 626/2016            | MARIBEL             | RIVEROS TORIBIO          | X7145526R  | 300,00 €           |
| 637/2015            | IRENE               | MARTINEZ BROX            | 47455437C  | 300,00€            |
| 651/2016            | SILVIA              | MATILLA GOMEZ            | 53105734E  | 300,00 €           |
| 656/2016            | SANDRA              | ARANDA ROMERO            | 47462638E  | 300,00 €           |
| 662/2016            | CLAUDIA             | MANRIQUE LEYVA           | 09133298K  | 300,00 €           |
| 666/2016            | PALOMA              | RODRÍGUEZ CRUZ           | 4693151BH  | 300,00 €           |
| 567/2016            | PALOMA              | ROORIGUEZ CRUZ           | 46931518H  | 300,00 €           |
| 683/2016            | ANA BELEN           | DE LUCAS FRANCIA         | 531063690  | 300,00 €           |
| 707/2016            | JOSE MARIA          | LOPEZ SUKU               | 47486842F  | 500,00 €           |
| 733/2016            | NOE JOSE            | MATSUIG SANCHEZ          | 45560965N  | 300,00 €           |
| 734/2016            | DAVID               | BARBA NUÑEZ              | 47455305A  | 300,00 €           |
| 746/2016            | FELICIANO ISAAC     | VAZQUEZ VILLA            | 49004489E  | 300,00 €           |
| 748/2016            | LAURA               | MOLERO BENITO            | 47452571Y  | 300,00 €           |
| 764/2016            | ANA                 | RUIZ PANIAGÛA            | 46933270E  | 300,00 €           |
| 766/2016            | JOSE MANUEL         | BOYERO MORENO            | 47451487A  | 300,00 €           |
| 767/2016            | MARIA ANGUSTIAS     | MORALEJA MORALEJA        | 46933395D  | 300,00 €           |
| 768/2016            | ERIKA JOHANNA       | MONZON<br>MANZANARES     | 11856685R  | 300,00 €           |
| 819/2016            | SUSANA              | PARRA MORENO             | 08929520T  | 300,00 €           |
| 852/2016            | MIHAELA MIRELA      | PASNICU                  | X9144941A  | 300,00 €           |
| 866/2016            | GEMA                | MORENO RODREGUEZ         | 46935453C  | 300,00 €           |



| NUMBER<br>REGISTRO | NOMBRE SCHILLTANTE | AFELLIPOS<br>SOLICITANTE | NIF / NIE | ATVENI<br>COMEEDIT |
|--------------------|--------------------|--------------------------|-----------|--------------------|
| 868/2016           | MARIA              | ALONSO GONZALEZ          | 09441620M | 300,00 €           |
| 871/2016           | DANIEL             | BENITEZ ALONSO           | 47585471N | 300,00             |
| 873/2016           | SANDRA             | POLO CALVO               | 53107481K | 300,00 (           |
| 875/2016           | JESUS              | TORIBIO CANTERO          | 46853631D | 300,00             |
| 876/2016           | LUIS ANTONIO       | SANOHEZ TENA             | 501210635 | 500,00             |
| 877/2016           | BELEN              | ROMO HERNANDEZ           | 46933223K | 500,00             |
| 879/2016           | ROSALIA            | LOPEZ CONEJERO           | 47450026Z | 300,00             |
| 888/2016           | CRISTINA           | ALCALDE GONZALEZ         | 70055174A | 300,000            |
| 894/2016           | DIANA              | FERNANDEZ MONTE          | 46935275A | 300,001            |
| 901/2016           | DEANA              | GOMEZ MENDEZ             | 07246480P | 300,00             |
| 903/2016           | ANGEL              | RAMOS FLORES             | 53106406G | 300,00             |
| 915/2016           | DANIEL             | SIMON MARTIN             | 50324490F | 300,00             |
| 918/2016           | LARA               | PASCUA GUTTEZ            | 53109190M | 300,00             |
| 919/2016           | ALEJANORA          | NASIHI MARTINEZ          | 47464106H | 300,00             |
| 933/2016           | ELSA               | FERNANDEZ ARRIBAS        | 47450997L | 300,00             |
| 938/2016           | ROBERTO            | EXTREMO MARTIN           | 46930845N | 300,000            |
| 970/2016           | JOSE ANTONIO       | FERNANDEZ CHAPINAL       | 46936278V | 300,00             |
| 978/2016           | IVAN               | ORTIZ DE ZARATE          | 08033671R | 300,00             |
| 1020/2016          | MIRIAM             | SANCHEZ MARTINEZ         | 47456936R | 300,00             |
| 1031/2016          | MIGUEL             | SAUGAR KORONIS           | S0865187C | 500,00             |



| NUMERO<br>REGISTRO | NOMERE SOLICITANTE | ARELLIDOS<br>SOLIGITANTE  | NIF/NE    | AVIJED<br>CONGED |
|--------------------|--------------------|---------------------------|-----------|------------------|
| 1034/2016          | SERGIO             | VARELA MARTINEZ           | 46938994L | 300,00           |
| 1041/2016          | MARIA DEL PILAR    | DE DIOS CASAL             | 50197345Y | 300,00           |
| 1042/2016          | ELISABETH          | JERONIMO<br>CARCHENILLA   | 08925840T | 300,00           |
| 1046/2016          | BEGOÑA             | DE LA IGLESIA<br>SANTIAGO | 47451624W | 300,00           |
| 1047/2016          | BEGOÑA             | DE LA IGLESTA<br>SANTTAGO | 47451624W | 300,00           |
| 1049/2016          | ANA                | MUÑOZ GARCIA<br>SERRANO   | 47450839E | 300,00           |
| 1054/2016          | ANGEL              | LUNA CEPEDA               | 469335143 | 500,00           |
| 1059/2016          | JENNIFER           | AZABAL RODRIGUEZ          | 08927773R | 300,00           |
| 1072/2016          | NOELIA             | CASTELLANOS<br>DELGADO    | 47455790M | 300,00           |
| 1078/2016          | TAMARA             | TAMARAL MURUA             | 475266368 | 300,00           |
| 1083/2015          | MARIA              | NAVAS VILLASECO           | 45681797W | 300,00           |
| 1087/2016          | DEVORA CONSUELO    | DIAZ PAGAN                | 47456811Z | 300,00           |
| 1093/2016          | CESAR              | BARBA GONZALEZ            | 09027437Y | 300,00           |
| 1105/2016          | ARANZAZU           | MEJIAS ECIJANO            | 08029276E | 300,00           |
| 1143/2016          | JUAN CARLOS        | PEREZ CAÑADAS             | 07526321P | 300,00           |
| 1156/2016          | BEATRIZ            | HERNANDEZ<br>CEBALLOS     | 51104677B | 300,00           |
| 1166/2016          | MARIA VICTORIA     | SANCHEZ GARCIA            | 46934559T | 300,00           |
| 1183/2016          | TANIA              | CHAMIZO POLEY             | 47458568T | 300,00           |
| 1184/2016          | MARTA              | DEL HOYO SANCHEZ          | 53103729H | 300,00           |



Página 32 de 78

| NUMERO<br>REGISTRO | NOMBRE SOLICITANTE | APELLIDOS<br>SOLICITANTE | ME ME     | CONCESSOR |
|--------------------|--------------------|--------------------------|-----------|-----------|
| 1206/2016          | RAQUEL.            | MORALES LOPEZ            | 469333077 | 300,00 €  |
| 1220/2016          | MIGUEL             | SAUGAR KORONIS           | 50865187C | 500,00 €  |
| 1250/2016          | GLORIA             | VIVAR ALVAREZ            | 02579592C | 300,00 €  |
| 1259/2016          | MARIA              | BLINDU                   | X8637639N | 305,00 €  |
| 1260/2016          | ANGELA             | JARILLA BENITEZ          | 47459019Z | 300,00 €  |
| 1264/2016          | JUAN FELIX         | QUIROGA GUERRERO         | 52501965A | 300,00 €  |
| 1265/2016          | ESTHER             | SALGADO<br>CASTELLANO    | 53107048W | 300,00 €  |
| 1307/2016          | ROCIO              | RAYA GOMEZ               | 46937832F | 300,00 €  |
| 1321/2016          | BRIGIDA            | GIL VALDECAHRAS          | 46875753M | 300,00 €  |
| 1335/2016          | MARIA JOSE         | CAMACHO PANTOJA          | 01172629C | 300,00 €  |
| 1350/82016         | MIRIAM             | LOFEZ CORBALAN           | 09132897B | 300,00 €  |
| 1352/2016          | VERONECA           | MURO RODRIGUEZ           | 53101274R | 300,00 €  |
| 1355/2016          | SALOUA             | AIT HAND OU AISSA        | X4572263R | 300,00 €  |
| 1357/2016          | NELLY SOLEDAD      | PACHECO LAURA            | 09137669E | 300,00 €  |
| 1367/2016          | ALICIA             | ARNELA GARCIA            | 47451344K | 300,00 €  |
| 1414/2016          | CAROLINA AYELEN    | QUIROGA                  | Y0492239F | 300,00 €  |
| 1460/2016          | IRENE              | MOLINA GARCIA            | 47451330F | 300,00 €  |
| 1487/2016          | MARTA              | SANCHEZ GOMEZ            | 08929242K | 300,00 €  |
| 1550/2016          | ARANZAZU           | MARTINEZ MARTINEZ        | 47463767R | 300,00 €  |
| 1561/2016          | FRANCISCO JAVIER   | MARTIN GRANADOS          | 47455421G | 300,00 €  |



| HESISTRO  | ROMBRE SOLIKITANTE | APPLLIDOS<br>SOLICTIVALITE    | NIENNE    | CONCE! |
|-----------|--------------------|-------------------------------|-----------|--------|
| 1568/2016 | RAQUEL             | MARTIN VIÑUELA                | 52410784V | 300,00 |
| 1578/2016 | CRISTINA           | RODRIGUEZ RANZ                | 47453584F | 300,00 |
| 1582/2016 | MONECA             | MOREIRAS CASTRO               | 08036131T | 300,00 |
| 1583/2016 | MARIA DEL ROSARIO  | MALARA SERRANO                | 79308838P | 300,00 |
| 1587/2016 | ANA ROSA           | ARANDA COSGAYA                | 47458534N | 300,00 |
| 1633/2016 | ANDRII             | KUZNIETSOV                    | X9062314S | 300,00 |
| 1689/2016 | LUIS               | GALLEGO BELTRAN               | 78681976B | 300,00 |
| 1690/2016 | VANESA             | DUQUE SAN<br>EMETERIO         | 47450475A | 300,00 |
| 1693/2016 | BEATRIZ            | PERALES EGEA                  | 47456226G | 300,00 |
| 1694/2016 | BEATRIZ            | MOSTAJO MARTIN<br>HORDANZA    | 53108252X | 300,00 |
| 1708/2016 | CRISTINA           | CELLES DIAZ                   | 50457157X | 300,00 |
| 1711/2016 | MARIA DEL PILAR    | MORALES ALHAMBRA              | 52380854X | 300,00 |
| 1715/2016 | MARIA DEL CARMEN   | REOS NUERO                    | 50557409M | 300,00 |
| 1756/2016 | LIDIA              | MANCEBO HERNANDEZ             | 47458440X | 300,00 |
| 1757/2016 | NIEVES             | MORAN VIZUETE                 | 53105835P | 300,00 |
| 1758/2016 | ALIN               | DRAGUSANU                     | X974111ZZ | 300,00 |
| 1769/2016 | ALFONSO            | CARBALLO SANCHEZ              | 53446200L | 300,00 |
| 1779/2016 | MYRIAM             | GOMEZ DE LAS HERAS<br>JIMENEZ | 53104666N | 300,00 |
| 1781/2016 | PATRICIA           | SANZ GARCIA                   | 46934292D | 300,00 |
| 1798/2016 | MARIA ANGELES      | MARTIN GRÁNADOS               | 47455419W | 300,00 |



| NUMERO<br>REGISTRO | NOMERE SOLICITANTE | APELLIDOS<br>SOLICITANTE | NEF / NE  | CD/YA<br>TES/YCO |
|--------------------|--------------------|--------------------------|-----------|------------------|
| 1801/2016          | YOLANDA            | JIMENEZ CASTILLO         | 53102019X | 300,00           |
| 1807/2016          | MARIA LORETO       | MIGUEZ COBOS             | S3109433H | 300,00           |
| 1808/2016          | JOSE MARIA         | TRENADO PINELA           | 531081863 | 300,00           |
| 1810/2016          | REBECA DANIELA     | PASAT                    | X75705078 | 300,00           |
| 1811/2016          | SARA               | MARTIN CUESTA            | 50S44430K | 300,00           |
| 1823/2016          | DANIEL             | MEDINA YUSTE             | 46932166E | 300,00           |
| 1827/2016          | JULIO              | MONTEVERDE<br>CARREÑO    | 22993370V | 300,00           |
| 1828/2016          | ANA                | BALMONT CARRASCO         | 48998655F | 300,00           |
| 1834/2016          | ALVARO JESUS       | CREGO PARRA              | 53100510L | 300,00           |
| 1867/2016          | YOUNES             | JAMAL                    | X50647535 | 500,00           |
| 1872/2016          | CARLOS             | MARTINEZ ALVAREZ         | 47461191R | 300,00           |
| 1892/2016          | ANA MARIA          | MARTIN JIMENEZ           | 47469993V | 300,00           |
| 1898/2016          | MARIA DEL CARMEN   | RIVAS VILLAFRUELA        | 47458541L | 300,00           |
| 1907/2016          | SONIA              | ZAPATA FERRER            | 47456519K | 300,000          |
| 1926/2016          | CARLOS             | MUÑOZ RODRIGUEZ          | 06585310L | 300,00           |
| 1934/2016          | BEATRIZ            | SOBRINO ZARZALEJO        | 47450091X | 300,00           |
| 1936/2016          | LYDIA              | PARRO MAZARRACIN         | 47451611N | 300,00           |
| 1941/2016          | CUFAE              | BEN NASS                 | X6395589W | 300,00           |
| 1944/2016          | MIRELLA ESTEFANIA  | BACA LOAYZA              | X8825089N | 300,00           |
| 1947/2016          | CELIA              | DIEZ AZORES              | 52348635Z | 300,00           |



| RESISTRO  | MOMBRE SOLIGITANTE | SOLICITALTE            | NEP / NVE | CONCE  |
|-----------|--------------------|------------------------|-----------|--------|
| 1949/2016 | MONECA             | GARCIA LOPEZ           | 03880215T | 300,00 |
| 1950/2016 | VICTORIA           | SANCHEZ MONTERO        | 51518211M | 500,00 |
| 1963/2016 | NOELIA             | SANCHEZ GUISADO        | 50115839N | 300,00 |
| 1969/2016 | DOLORES            | HOYO RODREGUEZ         | 30946217Q | 300,00 |
| 1989/2016 | IBRAHIM            | HAMDI SABIL            | 09144494Q | 300,00 |
| 2032/2016 | MONECA             | CAVA LOPEZ             | 09622119R | 300,00 |
| 2037/2016 | ERICA              | GARCIA CAMPO           | 47454014T | 300,00 |
| 2041/2016 | ALBERTO            | PORCEL HUECAS          | 46935399N | 300,00 |
| 2060/2016 | MARIA JOSE         | CABALLERO GARCIA       | 500854573 | 300,00 |
| 2066/2016 | ANA                | GONZALEZ<br>VILLARROYA | 474547195 | 300,00 |
| 2067/2016 | JOSE ISRAEL        | ROMERO MARTIN          | 47453682W | 300,00 |
| 2080/2016 | ROCIO              | CANO MOLINA            | 53448378N | 300,00 |
| 2107/2016 | LORENA             | CRESPO TORO            | 474529012 | 300,00 |
| 2110/2016 | CLARA ISABEL       | BONILLA PORRAS         | 289554450 | 300,00 |
| 2123/2016 | WCIA               | MARTIN RUIZ            | 47459007W | 300,00 |
| 2133/2016 | BARBARA            | MARTINEZ ARJONA        | 531042785 | 300,00 |
| 2141/2016 | RONALD             | SAYA MEDINA            | X8579905P | 300,00 |
| 2165/2016 | JUDITH             | RAMAYO CINTAS          | 508804545 | 300,00 |
| 2189/2016 | MARIA ESPERANZA    | NEGRO PARDO            | 47463425G | 500,00 |
| 2194/2016 | SONIA              | GARCIA VEGA            | 53109410H | 300,00 |



| NUMERO<br>REJISTRO | WOMERE SOCIETIANTE | AFELLIDOS<br>SOLICITANTE | NO / NIE     | AYSDA<br>CONSEZUDA |
|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------|--------------------|
| 2236/2016          | AIDA               | VALDES GARCIA            | 47458160Y    | 300,00 €           |
| 2237/2016          | JOSE AGUSTIN       | GUARDIA GARCIA           | 52990622W    | 300,00 €           |
| 2238/2016          | CONSOLACION        | CAMPOS IÑIGO             | 76124136R    | 300,00 €           |
| 2249/2016          | JOSE MANUEL        | GARCIA NIETO             | 70935284H    | 300,00 €           |
| 2264/2016          | ALMUDENA           | MEDINA VIANA             | 031116100    | 300,00 €           |
| 2272/2016          | CARMEN MARIA       | FERNANDEZ<br>GUERRERO    | 07013268Q    | 300,00 €           |
| 2275/2016          | PATRICIA           | MUÑOZ MUÑOZ              | 47460087R    | 300,00 €           |
| 2280/2016          | SILVANA JAKELINE   | CAZA VIRACUCHA           | X4280427Y    | 500,00 €           |
| 2307/2016          | ANA                | FERNANDEZ<br>MONTORO     | 80150156D    | 300,00 €           |
| 2365/2016          | ALICIA             | LORENTE DEL RIO          | 531008493    | 300,00 €           |
| 2383/2016          | VICTORIA           | RODRIGUEZ CORTES         | 472255935    | 300,60 €           |
| 2402/2016          | MARIA ANGELES      | ALONSO GARCIA            | 46936376T    | 300,00 €           |
| 2407/2016          | MARIA RENE         | PAZ MENDEZ               |              | 300,00 €           |
| 2410/2016          | JORGE              | CARRETERO<br>FERNANDEZ   | 53102182N    | 300,00 €           |
| 2466/2016          | ERIKA              | DIAZ BORREGO             | 46936762H    | 300,00 €           |
| 2481/2016          | PALOMA             | EXPOSETO TROYA           | 47450283H    | 300,00 €           |
| 2498/2016          | MARIANAELA         | GLIBOTA OVANDO           | 49154918P    | 300,00 €           |
|                    |                    | TOTAL AYU                | DA CONCEDIDA | 129.500,00<br>€    |



SEGUNDO: Aprobar el listado definitivo de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o por presentar o subsanar fuera del plazo legalmente establecido:

| MANAGED RESERVE | NOMES SOLIDITANTE | APELINOS<br>SALETZATE   | NA THE    | CONCUUDA<br>CONCUUDA | PETINGS<br>EXCLUSION |
|-----------------|-------------------|-------------------------|-----------|----------------------|----------------------|
| 54768/2015      | LISONELA          | ROMERO VERA             | 06028758K | 9,00 €               | c                    |
| 54769/2015      | NOELIA            | REGALADO SANCHEZ        | 08928488A | 9,00 €               | D                    |
| 55393/2015      | SLISANA           | LOPEZ AFUERA            | 470164293 | 0,00 €               | H; L; M              |
| 55489/2015      | SHETLA            | ATSWEL WILLIAMS         | 47468006P | 0,00 €               | B; H                 |
| 55916/2015      | JULIO ALBERTO     | PAZ GARCIA DE<br>MATEOS | 53107163W | 0,00 €               | D                    |
| 55960/2015      | MARIA CRISTINA    | GARCIA RODRIGUEZ        | 30959902Q | 0,00 €               | c                    |
| 55964/2015      | ALEXEI            | NICOLAEV                | X6742971N | 0,00 €               | c                    |
| 56013/2015      | HAKIMA            | MHOUD                   | X9033770Z | 0,00 €               | c                    |
| 56047/2015      | ниам              | EL YACHIOUI             | X2776514T | 0,00 €               | c                    |
| 56059/2015      | SONIA             | MORCUENDE GARRO         | 70821489G | 0,00 €               | c                    |
| 56167/2015      | RAQUEL            | SANCHEZ LARA            | 469336302 | 0,00 €               | B; H; L              |
| 56191/2015      | LOBNA             | EL YOUSSEFI             | X5294410V | 0,00 €               | c                    |
| 56211/2015      | SUSANA            | SANCHEZ ROMERO          | 14306309X | 0,00 €               | D                    |
| 56219/2015      | SUSANA            | MELENDEZ GONZALEZ       | 47460320G | 0,00 €               | С                    |
| 56260/2015      | CRISTINA VERONICA | YAGUAL ORRALA           | 09141764T | 0,00 €               | 8; H; L; M           |
| 56354/2015      | ISABEL MERCEDES   | BARRESIECHEA LOPEZ      | Y3136487Z | 0,00 €               | A                    |
| 56476/2015      | 8ETZAJDA          | ESPEJO FELIZ            | X5542067F | 0,00 €               | 8; H; K; L           |
| 56544/2015      | EVA               | ALARCON PAILLOS         | 46931337K | 0,00 €               | L.                   |
| 56573/2015      | CRISTINA          | MIRAT GARZON            | 47453508T | 0,00 €               | C                    |
| 56584/2015      | MARIA MERCEDES    | AMASTASIO<br>CAMARZAMA  | 56931110R | 9,00 €               | D                    |
| 56595/2015      | FATIMA            | CHARIF                  | X61099642 | 0,00 €               | c                    |
| 56822/2015      | MOHAMED           | SOULIMANT               | X6512132G | 0,00 €               | C                    |
| 56824/2015      | MOHAMED           | SOLILIMANE              | X6512132G | 0,00 €               | c                    |
| 57000/2015      | ALBERTO           | BUESO MORENO            | 50125119T | 0,00 €               | Q                    |
| 57010/2015      | PEDRO             | MERINERO JULIAN         | 07519047W | 0,00 €               | A                    |
| 57046/2015      | 3ESU5             | MARTINEZ CASADIEGO      | 50741154A | 0,00 €               | D                    |
| 57067/2015      | NOELIA            | CORTES GARCIA           | 317134987 | 0,00 €               | i.                   |
| 57086/2015      | YOUNESS:          | HANIN                   | X6860696A | 0,00 €               | C                    |
| 57095/2015      | MERIAM            | SOLIS MADROÑAL          | 47474848L | 0,00 €               | C:                   |
| 57213/2015      | NAYTVE SAMIRA     | LUJE PEÑAFIEL           | 47473258Q | 0,00 €               | 1 <b>G</b> c         |
| 57216/2015      | DAVID             | MENA MONTELLA           | 08931968X | 0,00 €               | Q                    |



| 57294/2015 | ISABEL                | GONZALEZ FRUTOS            | 50122106T  | 9,00 €        | D.          |
|------------|-----------------------|----------------------------|------------|---------------|-------------|
| 57299/2015 | MARIA ISABEL          | MARTIN LUCAS               | 06583615A  | 0,00 €        | D           |
| 57343/2015 | VANESA                | AGUDO FERNANDEZ            | 474601180  | 9,00 €        | - C         |
| 57364/2015 | NURTA                 | ARIAS FERMANDEZ            | 44974350N  | 8,09 €        | D           |
| 57449/2015 | ALVARO                | CARRILLO DEL POZO          | 0804105DC  | 0,00 €        | D.          |
| 57487/2015 | GLEISBY YESSENIA      | GALLOSO PEREZ              | Y0475466N  | 8,00 €        | c           |
| 57492/2015 | JORGE DAMASO          | FERNANDEZ CORTIES          | 02254989T  | 0,00 €        | D           |
| 57553/2015 | JUAN FRANCISCO        | WALVERDE MADRID            | 47455005W  | 0,00 €        | 6           |
| 57691/2015 | JAVIER                | MARTIN BERMEJO             | 089314178  | 0,00 €        | F; K        |
| 57744/2015 | ANDREA ELISABETH      | CAMPOS PESCA               | 09232360E  | 0,00 €        | C           |
| 57756/2015 | RACHID                | LANGWOHTI EL<br>ASPELLADUI | 48204181E  | 0,00 €        | Ē           |
| 57777/2015 | DANIEL                | GONZALEZ ALVAREZ           | 47457551H  | 0,00 €        | À           |
| 57799/2015 | MARIA ALMUDENA        | DE MIGUES, TRECEÑO         | 500881587  | 0,00 €        | Ĉ           |
| 57803/2015 | PALOMA                | SANCHEZ MONCAYO<br>POLO    | 08037082P  | 0,00 €        | c           |
| 57866/2015 | SILVIA                | BARRADO TEJEDOR            | 46937613#  | 0,00 €        | c           |
| 58095/2015 | MET                   | CHEN                       | Y3467059F  | 0,00 €        | c           |
| 58133/2015 | MOHAMMAD SHAFIQ       | AHMED AKHTAK               | 09233218Y  | 0,00 €        | È           |
| 58137/7015 | ALBERTO FRANCISCO     | REBOLLO ARRANZ             | 502125740  | 0,00 €        | D           |
| 58149/2015 | ALVARO                | GOMEZ HERRANZ              | 0894885SS  | 0,00 €        | D           |
| 58152/2015 | CAROLINA              | CALDERON GARCIA            | \$3106537C | 0,00 €        | D           |
| 58153/2015 | JOSE GILBERTO         | CARMONA MARTINEZ           | X9810414V  | 6,00 €        | 8           |
| 58210/2015 | DAVID                 | LAPUENTE<br>CASARRUBIOS    | 53012670Q  | 0,00 €        | D           |
| 58286/2015 | DAVID                 | BLAZQUEZ AGUILA            | 46931577P  | 0,00 €        | c           |
| 58330/2015 | SUSANA                | VIILA AJATES               | 46844497Y  | 0,00 €        | D           |
| 58331/2015 | SUSANA                | VILA AIATES                | 46844497Y  | 0,05 €        | 0           |
| 58380/2015 | MARIA DEL PILAR       | PUERTA PEÑA                | 46939139A  | 0,00 €        | 8           |
| 58432/2015 | ILIA                  | GALLARDO BERISTADA         | 4745190SF  | 0,00 €        | В           |
| 30/2016    | REDOUAN               | OULAD SEOMAR               | X2403137M  | 0,00 €        | ċ           |
| 79/2016    | MARIA DE LAS MERCEDES | FERNANDEZ MUÑOZ            | 03889Z39P  | 0,00 €        | c           |
| 66/2016    | LOURDES               | MANCESO NONTORO            | 53196828N  | 0,00 €        | B; H; L     |
| 199/2016   | ROSARIO               | REPULLO MOSCOSO            | 7490668R   | 0,00 €        | 14; K; L: N |
|            | ALICIA                | RODRIGUEZ                  | 46938012F  | Service Total | D           |



| 258/2016  | LAURA           | YUSTE RUCIO       | 474539338 | 0,00 € | D          |
|-----------|-----------------|-------------------|-----------|--------|------------|
| 291/2016  | DAVED           | GIRALDO GONZALEZ  | 47460759Y | 0,00 € | c          |
| 341/2016  | ANTONIO ESTEBAN | FRANCO ROMERO     | 05421915X | 0,00 € | M; O       |
| 345/2016  | ESTHER          | SANCHEZ HUALDE    | 474716511 | 9.00,0 | B; H; L; M |
| 356/2016  | SHEILA          | GUERRERO ROMERO   | 47465015F | 0,00 € | c          |
| 376/2016  | EVA             | GALAN BORJA       | 474560522 | 0,00 € | H; E       |
| 377/2016  | BULIAN CALIN    | SZANTO            | X9049029R | 9,00 € | K; O       |
| 428/2016  | GEMA            | KUIZ RAHIREZ      | 06581943X | 0,00 € | c          |
| 441/2016  | SHLVIA          | SUAREZ PEÑA       | 46935956V | 0,00 € | ć.         |
| 470/2016  | MARIA EUFEMIA   | SARASE NAVARRO    | X6474111W | 0,00 € |            |
| -₩7/2016  | MARIA CRISTINA  | RODRIGUEZ SANCHEZ | 49080297Q | 0,00 € | D          |
| 507/2016  | DORIS BELGICA   | GOMEZ RODRIGUEZ   | X6701094K | 0,00 € | Â          |
| 511/2016  | PILAR           | RIVERA PRIEGO     | 50457820Y | 0,00 € | c          |
| 512/2016  | PILAR           | RIVERA PRIEGO     | 50457820Y | 9,00 € | É          |
| 536/2016  | ANA MARIA       | ALONSO BLANCO     | 47460171Q | 0,00 € | B; H; L    |
| 555/2016  | DAVID           | OSSSAVAN OSAV     | 52483905K | 0,00 € | p          |
| 558/2016  | MARIA DOLORES   | SEGURA PEREZ      | 05687042Q | 0,00 € | H; L       |
| 575/2016  | MARIA           | CUÑADO LODIEIRO   | 46931760F | 0,00 € | c          |
| 635/2016  | LORISMA         | MEDINA FERNANDEZ  | 50128303X | 0,00 € | č          |
| 686/2016  | DANIEL          | GARCIA RODRIGUEZ  | 474552880 | 0,00 € | D          |
| 690/2016  | 3ORGE           | MORENO MARTIN     | 47461350E | 9,00 € | A          |
| 857/2016  | RAMON FRANCISCO | GOMEZ FERNANDEZ   | 059151748 | 0,00 € | D          |
| 874/2016  | ERMITA LUCIA    | DOMINGUEZ CHEKE   | X7422468T | 0,00 € | A          |
| 881/2016  | LOREMA          | MARTIN LEON       | 47456029Z | 0,00 € | č          |
| 882/2016  | NOELIA          | ASPERILLA SCHRING | 474670453 | 9,00€  | c          |
| 885/2016  | MARIA VICTORIA  | NAVAS DEEZ        | 474560740 | 0,00 € | Đ          |
| 886/2016  | MARIA VICTORIA  | NAVAS DIEZ        | 474560743 | 0,00 € | D          |
| 904/2016  | SARA            | SALGADO GUINALDO  | 12333316A | 0,00 € | С          |
| 965/2016  | ROCIO           | ABAD AGUDO        | 53108632E | 0,00 € | С          |
| 967/2016  | PEDIKO LUIS     | FERNANDEZ MARTIN  | 46939874W | 0,00 € | ε          |
| 968/2016  | KAREN GIULIANA  | SVIGIR            | X5822604Q | 0,00 € | c          |
| 1012/2016 | VANESA          | MOLINA SOYERO     | 531048671 | 9,00 € | K; Ł       |
| 1050/2016 | ABRAHAM         | MONTOYA MOLINA    | 528917563 | 0,00 € | c          |
| 1062/2016 | GERARDO         | REDONDO ERIOSO    | 46880322C | 0,00 € | 10,0       |
| 1079/2016 | PATRICIA        | RICO SALAS        | 53103455C | 0,00 € | c          |
| 1082/2016 | PAULA           | GARLIO IGLESIAS   | 47465038F | 0,00 € | c          |



| 1103/2016 | PALOMA           | RUIZ LAMELAS           | 08041908G  | 0,00 € | c       |
|-----------|------------------|------------------------|------------|--------|---------|
| 1190/2016 | ANTONIO MIGUEL   | LORENZO GARCIA         | 02257594Y  | 0,00 € | D       |
| 1201/2015 | FATIMA           | OUBBAD                 | X75777758  | 0,00 € | ĸ       |
| 1219/2016 | MARIA DEL ROCIO  | GONZALEZ SOLTERO       | 76256678V  | 0,00 € | p       |
| 1221/2016 | JESICA           | TASCON GORZALO         | 4745248314 | 0,00 € | C       |
| 1281/2016 | JOSE MANUEL      | PINAR GALINDO          | 53101451V  | 6,00 € | K; O    |
| 1291/2016 | PATRICIA         | GONZALEZ IZQUIEROO     | 47530152P  | 9,00 € | c       |
| 1327/2016 | LAURA ISABEL     | PEREZ JUGUERA          | 46938468E  | 0,00 € | D       |
| 1499/2016 | OLGA LORENA      | RUIZ HERRANZ           | 46938419L  | 0,00 € | D       |
| 1512/2016 | CRESTINA         | MARTECON MARTIN        | 46937047G  | 0,00 € | B; H; L |
| 1535/2016 | MONICA           | ORUZ CEBALLOS          | 47458336K  | 0,00 € | D       |
| 1556/2016 | AURAM            | MONTERO CUELLAR        | 47450841R  | 0,00 € | B; H; L |
| 1562/2016 | ELEMA            | GARCIA FERRERO         | 34687517P  | 0,00 € | c       |
| 1563/2016 | ISAAC            | ASTUDILLO<br>CAMPESINO | 46850667N  | 0,00 € | A.      |
| 1569/2016 | ISAAC            | ASTUDILLO<br>CAMPESINO | 46850667N  | 0,00 € | A       |
| 1710/2016 | MATALIA          | MUÑOZ GALLEGO          | 533916153  | 0,00 € | 8; L    |
| 1744/2016 | DEANA            | MORENO PEREZ           | 531087792  | 0,00 € | B; H; L |
| 1772/2016 | JESUS            | RODRIGUEZ ZURDO        | 531018405  | 0,00 € | D       |
| 1806/2016 | ANA BELEN        | CAMACHO ALES           | 02235806E  | 0,00 € | H; K; L |
| 1824/2016 | NADIA NATACHA    | ALFARO ROMERA          | 53109580G  | 0,00 € | Α:      |
| 1831/2016 | ANA VANESSA      | PLAZA MUÑOZ            | 47450707M  | 0,00 € | b       |
| 1864/2016 | ESTHER LEONOR    | SOSA HERNANDEZ         | Y2862849F  | 0,00 € | c       |
| 1921/2016 | MARIA MERCEDES   | MORENO DIAZ            | 30814577M  | 0,00 € | D       |
| 1922/2016 | MARIA MERCEDES   | MORENO DIAZ            | 3081457714 | 0,00 € | 0       |
| 1925/2016 | SONIA            | ROUCD MARTIN           | 50753684K  | 0,00 € | c       |
| 1942/2016 | CELIA MARIA      | GARCIA MARTIN          | 53109444Y  | 0,00 € | В       |
| 2072/2016 | MONICA           | MARIN CAMBA            | 088312898  | 0,00 € | C       |
| 2074/2016 | RAQUEL           | BARROSO MARTIN         | 53106864W  | 0,00 € | 0       |
| 2137/2016 | AZAHARA          | PERALBO ESPEJO         | 47456274Y  | 9,00€  | B; F    |
| 2140/2016 | ALEXANDRA MARIA  | MANTECON GARCIA        | 47464179E  | 0,00 € | c       |
| 2143/2016 | CAROLINA         | LA HOZ MENACHO         | 47467270P  | 0,00 € | B; H; L |
| 2145/2016 | NATALIA:         | MERCADO<br>BERLINCHES  | 501275577  | 0,00 € | Q       |
| 2146/2016 | NATALIA          | MERCADO<br>BERLINCHES  | 501275571  | 8,00€  | Q       |
| 2268/2016 | SHARON ESTEPHANY | MIRANDA ARGUETA        | Y2792609D  | 0,00 € | C       |
| 2276/2016 | DAVID            | GARCIA MONTEIO         | 50727427F  | 0,00 € | D       |
| 2350/2016 | MARIA ANGELES    | MOLINA MORENO          | 71294368A  | 0,00 € | К       |



| 2355/2016 | SORAYA           | CORROCHANO<br>HERNANDO | 474619536 | 0,00 € | c          |
|-----------|------------------|------------------------|-----------|--------|------------|
| 2359/2016 | AITANA           | GUL XIMENEZ            | 474642402 | 0,00 € | c          |
| 2373/2016 | MERCEDES MARIA   | GARCIA RODRIGUEZ       | 75231266Z | 0,00 € | B; H; L    |
| 2387/2016 | ROSA MARIA       | ALVAREZ COTRINA        | 46938127A | 0,00 € | c          |
| 2389/2016 | ROCIO NOEMI      | HARDER SOSA            | X9466522K | 0,00 € | С          |
| 2395/2016 | SANDRA           | TEMPRANO ANTON         | 474698522 | 0,00€  | G; H; L; N |
| 2400/2016 | VERONICA         | LOPEZ CANO GARCIA      | 47462564V | 0,00 € | c          |
| 2408/2016 | GLORIA MARGARITA | ESPINAL AMADOR         | Y2054989E | 0,00 € | ж:         |
| 2465/2016 | MERCEDES         | BLAZQUEZ BEIRO         | 53106792E | 0,00 € | 8          |
| 2478/2016 | NOLYS            | SANCHEZ CESPEDES       | X6637455T | 0,00€  | B; H; L    |
| 2495/2016 | MARIA JOSE       | CASADO GARCIA          | 04213563D | 9,00 € | 0          |
| 2509/2016 | TAMARA           | PEREZ MONCAYO          | 47466990G | 0,00€  | B; H; L    |
| 2840/2016 | MONTSERRAT       | CARO MALLO             | 08041801N | 0,00 € | D          |
| 3909/2016 | MARIA DEL MAR    | GARIÇIA BLESA          | 53104624Q | 0,00 € | Q          |

| cibic | ACTIVO EXAMENT  |
|-------|---|
| A.    | EXCLUIDO: LA FECHA DE NACINIENTO O ADOPCIÓN NO ESTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA (13.06.15 Y EL 31.12.15)  |
| 6     | TODA O PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR NO RESIDE EN ALCORCON O NO SE JUSTIFICA CON EL PADRON<br>PRESENTADO  |
| E     | EXCLUIDO: ALIGUNO DE LOS PROGENITORES NO TIENE ANTIGÜEDAD SUFICIENTE EN EL PADRÓN   |
| D     | EXCLUIDO: SUPERA EL NEVEL DE RENTA ESTABLECIDO  |
| E     | LA SQUICITIAD NO ESTA FIRMADA   |
| F     | NO SE PRESENTA DECLARACIÓN RESPONSABLE O FALTA FIRMA  |
| G     | DNI/NIE/PASAPONTE DE LA MADRE : CADUCADO O NO PRESENTADO  |
| Н     | DNI/HIE/PASAPORTE DEL PADRE ; CADUCADO O NO PRESENTADO  |
| 1     | LIBRIG DE FAMILIA: INCOMPLETO O NO PRESENTADO   |
| 1     | LIBRO FAMILIA NUMEROSA: INCOMPLETO O NO PRESENTADO  |
| K     | CERTIFICADO DE RENTA O JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LA MADIRE: NO PRESENTADO O INCOMPLETO   |
| E     | CERTIFICADO DE RENTA O JUSTIFICACION DE INGRESOS DEL PACIRE. NO PRESENTADO O INCOMPLETO   |
| 种     | EL MENOR NO APARECE INSCRITO EN EL PADRÓN   |
| N     | NO SE APORTA PADRON DE LA UNIDAD FAMILIAR NI AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA SU<br>CONSULTA   |
| R     | NECESITA ACREDITAR DOCUMENTALMENTE QUE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DIFIEREN DE<br>LOS DEL LIBRO DE FAMILIA   |
| O     | NECESITA PRESENTAR VIDA LABORAL PARA COYEJAR CON CERTIFICADO DE INGRESOS PRESENTADO O<br>DOCUMENTO EXPEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES O COMPROBANTE DE SER BENEFICIARIO DE RIM |
| P     | EXCLUIDO: EL HECHO CAUSANTE NO ESTA RECOGIDO EN LAS BASES. NO SON BENEFICIARZOS DE ESTA<br>AYUDA  |
| Q     | PRESENTADO / SUBSANADO FUEIRA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO  |



**TERCERO:** Aprobar el importe de 129.500€ para el ejercicio 2016 imputados a la partida presupuestaria 24-231.00-480.03 en la que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose efectuado retención de crédito correspondiente (nº Operación 220160002904).

Alcorcón, a 20 de mayo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo.-Susana Mozo Alegre"

- Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 6 de abril de 2016, el cual obra en el presente expediente.
- Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN 2015 "CHEQUE BEBÉ".

#### ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 6/04/16, recibida en esta Asesoría Jurídica el 12 de abril de los corrientes, se remite informe de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, sobre las ayudas económicas por nacimiento adopción destinadas a familias de Alcorcón para el año 2015 "cheque bebé", junto al resto de documentación, y se solicita informe jurídico al respecto.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Mediante Acuerdo número 8/573 de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2015 fueron aprobadas las Bases Reguladoras del programa de ayuda económica por nacimiento o adopción (subsanándose las mismas por error material en la transcripción de la convocatoria en JGL de 2 de diciembre de 2015).

Por la Administradora de Servicios Sociales y Discapacidad se emite informe con fecha 6 de abril de 2016 donde se especifican las solicitudes presentadas y la tramitación dada a las mismas, ascendiendo el importe total de las ayudas a conceder por cumplir los solicitantes todos los requisitos exigidos en la Convocatoria a 129.500 €, según se detalla en el listado que incorpora en su informe.



#### CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede la funcionaria que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno para que, previo informe de la Intervención Municipal, se apruebe por Junta de Gobierno Local, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Convocatoria y Bases, el listado definitivo de beneficiarlos de las ayudas, así como el importe de las ayudas a otorgar y de los excluidos.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 13 de junio de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego"

 Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 19 de mayo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN

### ASUNTO: AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

- Con fecha de registro de entrada en este Departamento 12 de mayo de 2016 se ha recibido Nota de Régimen Interior de la Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad, adjuntando la siguiente documentación:
  - Informe de la Administradora de la Concejalía de fecha 6 de abril de 2016 relativo al listado de beneficiarios de las ayudas, así como de los excluidos y el importe de las ayudas a otorgar.
  - Informe de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de mayo de 2016 en el que se concluye que no existe inconveniente legal alguno para la aprobación del expediente de referencia.
- En relación con el citado expediente, consta informe de esta Intervención de fecha 20 de noviembre de 2015 así como nota de régimen interior de fecha 19 de febrero de 2016.
- El presente expediente, según el citado informe de la Concejalía, supone un gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón que asciende a 129.500,00 € para el ejercicio 2016.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24-231.00-480.03 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº Operación: 220160002904).

4. La aportación municipal objeto del presente informe estará sujeta al control y fiscalización municipal en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá justificarse en los términos



Página 44 de 78

previstos en la misma así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- 5. Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.
- 6. Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e), acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 7. El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 19 de mayo de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo.: Mª Soledad Esteban Mozo.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

 Interventora Área de Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19.05.2016. 14:12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100 Signo...... 0

| CONTABILIDAD DEL<br>PRESUPUESTO DE GASTOS<br>PRESUPUESTO CORRIENTE |  | Nº Op. Anterior;<br>Nº Expediente;<br>Aplicaciones; 1<br>Oficina;<br>Ejercicio; 2016 |  |
|--|--|--|--|
|--|--|--|--|

Presupuesto: 2016

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

24 23100 48003 22016001656 129.500,00

AYUDAS POR NACIMIENTO

#### IMPORTE EUROS:

CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (129.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: Interesado:



Ordinal Bancario

#### TEXTO LIBRE

AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN 2015.

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160002904.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/05/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

 Interventora Área de Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19.05.2016. 14:12. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u>** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas económicas por nacimiento o adopción destinados a familias de Alcorcón 2015, el cual ha sido transcrito en la proposición obrante en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** <u>APROBAR</u> el listado definitivo de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o por presentar o subsanar fuera del plazo legalmente establecido, igualmente transcrito en la proposición obrante en el presente acuerdo.

TERCERO.- APROBAR el importe de 129.500€ para el ejercicio 2016 imputados a la partida presupuestaria 24-231.00-480.03 en la que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose efectuado retención de crédito correspondiente (nº Operación 220160002904).

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Departamento de Servicios Sociales y Discapacidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO



6/263.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (EXPTE. 38/2016).-

 Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal;

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (Expte 38/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 38/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, el expediente para la contratación de este servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del Informe de fecha 11 de abril de 2016 del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera y la n.r.i. de 13 de mayo de 2016 suscrita por D. Sergio Ortega y D. Juan Pedro Muñoz, procede ADJUDICAR a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con CIF: B-80299191, el contrato de SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2016, por un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA incluido, en base a los importes unitarios y los porcentajes de baja ofertados para cada uno de los productos y servicios objeto de este contrato según lo indicado en su oferta de 29 de marzo de 2016 que se incluye en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** En base al Informe del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, de fecha 2 de junio de 2016, se establecen los siguientes importes para las anualidades del contrato:

Año 2016: 6.500,00 € Año 2017: 6.500,00 €

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) año a contar desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por el mismo plazo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.



CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Ana María González"

 Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonlo, de fecha 2 de junio de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2016 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 38/2016)

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016 se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 38/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE SUSTITUCION Y REPARACION DE NEUMATICOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de febrero de 2016 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección, D. Juan Pedro Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, ambos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 29 de febrero de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de UN año desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS (10.900,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Pedro Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, se procedió de



conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 8 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

- II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, únicamente presentó oferta la empresa MAGAR, S.L., que se remitió a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento para la emisión del oportuno informe de adjudicación.
- III.- El 11 de abril del corriente emite informe el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Ortega Herrera, en el que se indica que la oferta de Magar, S.L. cumple con los criterios económicos requeridos pero, para cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación, debían aportar la documentación que en el mismo se indica: disponer de taller de neumáticos o almacén de distribución en el municipio de Alcorcón o municipios limítrofes hasta un radio máximo de 10 kms, así como acreditar que el taller está registrado para este tipo de trabajos en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, disponer de la preceptiva Licencia de actividad municipal de funcionamiento y de la Evaluación Inicial de Riesgos y de Plan de Prevención de Riesgos para sus trabajadores.

Desde la Concejalía de Mantenimiento se remite nri de fecha 13 de mayo de 2016 a la que se adjunta la documentación solicitada indicando que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego Técnico por lo que puede continuarse la tramitación a efectos de adjudicar el contrato.

Notificada a la empresa MAGAR, S.L., la propuesta de adjudicación, ésta ha aportado la documentación administrativa requerida solicitando, mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2016, que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE EUROS (537,19 €) les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas especificas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Goblerno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, el expediente para la contratación de este servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 11 de abril de 2016



del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera y la n.r.i. de 13 de mayo de 2016 suscrita por D. Sergio Ortega y D. Juan Pedro Muñoz, procede ADJUDICAR a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con CIF: B-80299191, el contrato de SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2016, por un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA incluido, en base a los importes unitarios y los porcentajes de baja ofertados para cada uno de los productos y servicios objeto de este contrato según lo indicado en su oferta de 29 de marzo de 2016 que se incluye en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- En base al Informe del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, de fecha 2 de junio de 2016, se establecen los siguientes importes para las anualidades del contrato:

Año 2016: 6.500.00 € Año 2017: 6.500,00 €

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) año a contar desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por el mismo plazo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016. LA T.A.G. EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.: Paloma Ávila Moza."

- Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, sobre adjudicación del contrato, de fecha 11 de abril de 2016, el cual consta en el presente expediente:
- Considerando la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, sobre ajuste de anualidades del contrato, de fecha 2 de junio de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### "NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: MANTENIMIENTO A: CONTRATACIÓN

C/C: COORDINADOR DE PATRIMONIO Y URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: AJUSTE DE ANUALIDADES PARA EXP. DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO (EXPTE 38/16)

Según conversación telefónica mantenida nos solicitan les informemos sobre el reajuste de anualidades del contrato arriba indicado.

Por tanto, en referencia a dicha solicitud les informamos que:



- El importe máximo de adjudicación es de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA incluido, por los precios unitarios y descuentos que el adjudicatarlo, MAGAR S.L., indica en su oferta.
- El ajuste de las anualidades para dicho contrato será:

Año 2016: 6.500,00 €
 Año 2017: 6.500,00 €

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, JEFE DE SECCIÓN Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez.

ING. TÉC. INDUSTRIAL MUNICIPAL Fdo. Sergio Ortega Herrera.

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.: Ana María González González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, el expediente para la contratación de este servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 11 de abril de 2016 del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera y la n.r.i. de 13 de mayo de 2016 suscrita por D. Sergio Ortega y D. Juan Pedro Muñoz, procede:"

PRIMERO.- ADJUDICAR a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con CIF: B-80299191, el contrato de SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2016, por un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA incluido, en base a los importes unitarios y los porcentajes de baja ofertados para cada uno de los productos y servicios objeto de este contrato según lo indicado en su oferta de 29 de marzo de 2016 que se incluye en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- En base al Informe del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, de fecha 2 de junio de 2016, se ESTABLECEN los siguientes importes para las anualidades del contrato:

Año 2016: SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00  $\in$ ). Año 2017: SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00  $\in$ ).

TERCERO.- El <u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u> del contrato será de UN (1) año a contar desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por el mismo plazo.

Página 51 de 78



CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

7/264.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 42/2016).-

 Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXPTE. 42/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 42/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 42/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 61.780,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 23,10 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."



Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.Ana María González"

 Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 42/16.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016

"1°,- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

| PLICA | EMPRESA                              | % BAJA |
|-------|--------------------------------------|--------|
| 2     | FLODI S.L.                           | 23,10% |
| 1     | AGRUPACIÓN EMPRESARIAL TABANERA S.L. | 5%     |

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 2 presentada por la empresa FLODI S.L. por un presupuesto máximo de 61.780,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 23,10 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP, habilitando a estos efectos al vocal técnico y a la Jefe de Servicio de Contratación, remitiendo a esta mesa los resultados de estas actuaciones a fin de que adopte los acuerdos procedentes.

De no encontrarse incursa en temeridad se procederá requerir a licitador la presentación de los documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la disposición efectiva de los medios comprometidos para adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva, todo ello en su caso y conforme exijan los pliegos que rige el procedimiento, y una vez



recibida a conformidad la misma se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de adjudicar el contrato a su favor, "

Por el Ingeniero de Técnico Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento D. Juan Pedro Muñoz Martínez se emite informe con fecha 3 de mayo de 2016 en el que se indica que no se observa presunción de temeridad en la oferta presentada por FLODI S.L..

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarlas y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI S.L., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 42/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 61.780,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 23,10 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.



SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

LA TAG EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.- Paloma Ávila Mozo"

 Considerando el Informe técnico sobre propuesta de adjudicación emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, de fecha 3 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 42/16)

Con fecha 29 de abril de 2016 se procedía por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 42/16).

Se han presentado dos ofertas:

- Plica nº 1. Agrupación Empresarial Tabanera S.A. presenta una baja lineal única del 5%.
- Plica nº 2. Flodi S.L. presenta una baja lineal única del 23,1%.

Analizadas las ofertas no se observa presunción de temeridad según lo establecido en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, se propone adjudicar, salvo superior criterio, a la empresa Flodi S.L., el presente contrato de suministro por considerarse la oferta más ventajosa, con una baja lineral única del 23,1% para todos los precios del contrato indicados en el Anexo I del PPT y un plazo de ejecución de un año prorrogable.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 3 de mayo de 2016.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS JEFE DE SECCIÓN, Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 42/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016:"

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pilegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 €), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 23,10 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a <u>NOTIFICAR</u> la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la <u>TRAMITACIÓN</u> del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

8/265,- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 43/2016).-

 Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal;

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXPTE. 43/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 43/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes



técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Avuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 43/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 42.150,00 €, IVA del 21 % Incluido, aplicando una baja lineal del 12,75 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pilego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.-Ana María González"

 Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 43/16.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA



PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016

"1º.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conferme al siguiente orden decreciente:

| PLICA | EMPRESA    | º o BAJA |
|-------|------------|----------|
| 1     | FLODI S.L. | 12,75    |

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº I presentada por la empresa FLODI S.L. por un presupuesto máximo de 42.150,00 €, IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 12,75% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP, habilitando a estos efectos al vocal técnico y a la Jefe de Servicio de Contratación, remitiendo a esta mesa los resultados de estas actuaciones a fin de que adopte los acuerdos procedentes.

De no encontrarse incursa en temeridad se procederá requerir a licitador la presentación de los documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la disposición efectiva de los medios comprometidos para adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva, todo ello en su caso y conforme exijan los pliegos que rige el procedimiento, y una vez recibida a conformidad la misma se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de adjudicar el contrato a su favor."

Por el Ingeniero de Técnico Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento D. Juan Pedro Muñoz Martínez se emite informe con fecha 3 de mayo de 2016 en el que se indica que no se observa presunción de temeridad en la oferta presentada por FLODI S.L.

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI S.L., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor



de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 44/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 42.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 12,75 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pilego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

LA TAG EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
PATRIMONIO Edo.- Paloma Avila Mozo"

 Considerando el informe técnico sobre propuesta de adjudicación emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, de fecha 3 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 43/16)

Con fecha 29 de abril de 2016 se procedía por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 43/16).

Se ha presentado una única oferta:



Plica nº 1. Flodi S.L. presenta una baja lineal única del 12,75%.

Analizadas las ofertas no se observa presunción de terneridad según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, se propone adjudicar, salvo superior criterio, a la empresa Flodi S.L., el presente contrato de suministro por considerarse la oferta más ventajosa, con una baja lineral única del 12,75% para todos los precios del contrato indicados en el Anexo I del PPT y un plazo de ejecución de un año prorrogable.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 3 de mayo de 2016.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS JEFE DE SECCIÓN, Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 43/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016:"

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (42.150,00 €), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 12,75 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a <u>notificar</u> la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4



del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/266.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 44/2016).-

 Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXPTE. 44/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 44/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 44/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % Incluido, aplicando una baja lineal del 13 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.



CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Ana María González"

 Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 44/16.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016

"1º,- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

| PLICA | EMPRESA    | % BAJA |
|-------|------------|--------|
| 1     | FLODI S.L. | 13     |

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 1 presentada por la empresa FLODI S.L. por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 13% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recugidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP, habilitando a estos efectos al vocal técnico y a la Jefe de Servicio de Contratación, remitiendo a esta mesa los resultados de estas actuaciones a fin de que adopte los acuerdos procedentes.

De no encontrarse incursa en temeridad se procederá requerir a licitador la presentación de los documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la disposición efectiva de los medios comprometidos para adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva, todo ello en su caso y conforme exijan los pliegos que rige el procedimiento, y una vez recibida a conformidad la misma se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de adjudicar el contrato a su favor."



Por el Ingeniero de Técnico Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento D. Juan Pedro Muñoz Martínez se emite informe con fecha 3 de mayo de 2016 en el que se Indica que no se observa presunción de temeridad en la oferta presentada por FLODI S.L..

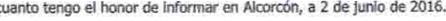
Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI S.L., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 44/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los regulsitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 13 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pilego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016.





LA TAG EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.- Paloma Avila Mozo"

 Considerando el informe técnico sobre propuesta de adjudicación emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, de fecha 3 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 44/16)

Con fecha 29 de abril de 2016 se procedía por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 44/16).

Se ha presentado una única oferta:

Plica nº 1. Flodi S.L. presenta una baja lineal única del 13,00%.

Analizadas las ofertas no se observa presunción de temeridad según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, se propone adjudicar, salvo superior criterio, a la empresa Flodi S.L., el presente contrato de suministro por considerarse la oferta más ventajosa, con una baja lineral única del 13% para todos los precios del contrato indicados en el Anexo I del PPT y un plazo de ejecución de un año prorrogable.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 3 de mayo de 2016.

EL ING, DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS JEFE DE SECCIÓN, Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 44/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA



PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016:"

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 13 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a <u>notificar</u> la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la <u>TRAMITACIÓN</u> del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

10/267.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 45/2016).-

 Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 45/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 45/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 45/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA



PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baia lineal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pllego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.- Ana María González."

 Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 45/16.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016

\*1º.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente;



| PLICA | EMPRESA    | % BAJA |
|-------|------------|--------|
| 1     | FLODI S.L. | 1      |

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 1 presentada por la empresa FLODI S.L. por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP, habilitando a estos efectos al vocal técnico y a la Jefe de Servicio de Contratación, remitiendo a esta mesa los resultados de estas actuaciones a fin de que adopte los acuerdos procedentes.

De no encontrarse incursa en temeridad se procederá requerir a licitador la presentación de los documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la disposición efectiva de los medios comprometidos para adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva, todo ello en su caso y conforme exijan los pliegos que rige el procedimiento, y una vez recibida a conformidad la misma se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de adjudicar el contrato a su favor."

Por el Ingeniero de Técnico Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento D. Juan Pedro Muñoz Martínez se emite informe con fecha 3 de mayo de 2016 en el que se indica que no se observa presunción de temeridad en la oferta presentada por FLODI S.L..

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI S.L., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del



Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 45/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % Incluido, aplicando una baja líneal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art, 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

LA TAG EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Paloma Avila Mozo."

 Visto Igualmente el Informe técnico emitido desde la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 3 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 45/16).

Con fecha 29 de abril de 2016 se procedía por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 45/16).

Se ha presentado una única oferta:

Plica nº 1. Flodi S.L. Presenta una baja lineal única del 1,00%



Analizadas las ofertas no se observa presunción de temeridad según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, se propone adjudicar, salvo superior criterio, a la empresa Flodi S.L., el presente contrato de suministro por considerarse la oferta más ventajosa, con una baja lineal única del 1% para todos los precios del contrato indicados en el Anexo I del PPT y un plazo de ejecución de un año prorrogable.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 3 de mayo de 2016.

EL ING. DE CAMTNOS, CANALES Y PUERTOS. JEFE DE SECCIÓN. Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES- AÑO 2016, a la empresa FLODI, S.L. (CIF: B-80683451), al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 16/120 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, el expediente de contratación nº 45/2016 relativo al referido Suministro, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el



artículo 151 apartado 4 del TRLCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/268.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 53/2016).-

 Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 53/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 53/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO,- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 53/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 58.150,00 €, IVA del 21 % Incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.



Página 70 de 78



CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.-Ana Maria González."

 Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 53/16.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE FONTANERÍA, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016
- "10,- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente;

| PLICA | EMPRESA    | % BAJA |
|-------|------------|--------|
| 1     | FLODI S.L. | 22,85  |

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 1 presentada por la empresa PLODI S.L. por un presupuesto máximo de 58.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en la ciáusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP, habilitando a estos efectos al vocal técnico y a la Jefe de Servicio de Contratación, remitiendo a esta mesa los resultados de estas actuaciones a fin de que adopte los acuerdos procedentes.

De no encontrarse incursa en terneridad se procederá requerir a licitador la presentación de los documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la disposición efectiva de los medios comprometidos para adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva, todo ello en su caso y conforme exijan los pilegos que rige el procedimiento, y una vez recibida a conformidad la misma se remitirá el



expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de adjudicar el contrato a su favor."

Por el Ingeniero de Técnico Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento D. Juan Pedro Muñoz Martínez se emite informe con fecha 3 de mayo de 2016 en el que se Indica que no se observa presunción de temeridad en la oferta presentada por FLODI S.L...

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI S.L., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 53/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 Junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pilegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 58.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pllego de Prescripciones Técnicas.



SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

LA TAG EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Paloma Ávila Mozo."

 Visto igualmente el informe técnico emitido desde la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 3 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 53/16).

Con fecha 29 de abril de 2016 se procedía por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 53/16).

Se ha presentado una única oferta:

Plica nº 1. Flodi S.L. Presenta una baja lineal única del 22,85%

Analizadas las ofertas no se observa presunción de temeridad según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, se propone adjudicar, salvo superior criterio, a la empresa Flodi S.L., el presente contrato de suministro por considerarse la oferta más ventajosa, con una baja lineal única del 22,85% para todos los precios del contrato indicados en el Anexo I del PPT y un plazo de ejecución de un año prorrogable.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

En Alcorcón, a 3 de mayo de 2016.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. JEFE DE SECCIÓN. Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez."

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES-AÑO 2016 a la empresa FLODI, S.L. (CIF: B-80683451), al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (58.150,00 €), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 17/121 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, el expediente de contratación nº 53/2016 relativo al referido Suministro, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 4 del TRLCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### II. PARTE NO RESOLUTIVA

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

12/269.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL "FUENTE CISNEROS" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 196/2016).-

 Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,



#### LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL FUENTE CISNEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Centro Cultural Fuente Cisneros, ubicado en la calle del mismo nombre, es un centro municipal de referencia en cuanto a actividades culturales y docentes se refiere dirigidas a los ciudadanos de Alcorcón que viven en sus cercanías por lo que habitualmente confluyen en su interior trabajadores, empresas externas y usuarios del centro.

Es por ello que se considera necesario que, en caso de suceder una emergencia, sus ocupantes puedan evacuar las instalaciones de forma correcta coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

Para dar respuesta a esta necesidad y para cumplir la normativa vigente en materia preventiva, el Servicio de Prevención Propio de este Ayuntamiento en colaboración con el Servicio de Bomberos y Protección Civil, ha elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del Centro Cultural Fuente Cisneros.

Tal y como se refleja en el informe emitido por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 30 de mayo de 2016, se iniciará, dirigido a los trabajadores del centro, un programa de formación e información cuya efectividad se comprobará mediante la realización de un simulacro.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL FUENTE CISNEROS".

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alcorcón, el 2 de funio de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Laura Pontes Romero,"

 Considerando igualmente el informe emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con fecha 30 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación;

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL



# AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL FUENTE CISNEROS.

El Plan de Emergencias y Evacuación realizado en el Centro Cultural Fuente Cisneros del Ayuntamiento de Alcorcón tiene como objetivo definir la actuación en caso de emergencia en el Interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en la que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

La elaboración debe completarse con una adecuada implantación, que correrá a cargo del Servicio de Bomberos y Protección Civil apoyándose para ello en el Servicio de Prevención Propio. Esta implantación comprenderá al menos un programa de información y de formación teórica y práctica de los ocupantes de las instalaciones, encaminado al conocimiento necesario de los mecanismos de las actuaciones a realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Posteriormente se realizará un simulacro que servirá para poder comprobar la eficacia del Plan en lo relativo al adecuado comportamiento de los trabajadores ante la emergencia y a su coordinación tanto con los usuarios del Centro Cultural como con los servicios externos de emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del Centro Cultural Fuente Cisneros y revisado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, se dará cuenta del mismo a la Junta de Goblerno Local.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 30 de mayo de 2016.

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales. Fdo Jessica López Garrosa."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al Plan de Emergencias y Evacuación del Centro de Cultural "Fuente Cisneros" ubicado la calle del mismo nombre de la localidad, elaborado por el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha abril de 2016 y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines – Servicio de Prevención de Riesgos Laborales- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### II. AÑADIDOS URGENTES

#### AREA DE PRESIDENCIA

13/270.- ANADIDO URGENTE PRIMERO — MOCIÓN "IN VOCE" QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LA REMISIÓN DE ESCRITO DIRIGIDO A LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.-

 En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación.
 ACORDADA POR UNANIMIDAD por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

A propuesta del SR. ALCALDE-PRESIDENTE, los miembros de la Junta de Gobierno Local ACUERDAN POR UNANIMIDAD REMITIR un escrito a la Mesa de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados expresando su profundo malestar por las manifestaciones vertidas en el día de ayer por D. Francisco Javier López Álvarez, Presidente del Congreso de los Diputados, en un acto público celebrado en este municipio, en las que textualmente dijo que "la derecha ha llenado Alcorcón de Juras de bandera, altares...",

Así mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local **SOLICITAN** el posicionamiento de la Mesa del Congreso en este terna y que el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados se retracte de dichas manifestaciones y pida disculpas a la ciudad de Alcorcón y a todos los españoles.

Estas manifestaciones suponen una falta de respeto a la Constitución, y un desaire a los ciudadanos. Buriarse de la Jura de Bandera, como acto de respeto a España y a sus símbolos constitucionales, no sólo es un desprecio a las personas que juraron en ella, sino también una actitud incomprensible, y especialmente grave, vinlendo del Presidente del Congreso de los Diputados, un representante que debería ser el primero en defender los valores constitucionales y la Bandera de España.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte



de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veínte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vo Bo EL ALCALDE PROSIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- David Perez García.

Fdo.- Ana Maria Gomez Rookguez

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/272 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de Junio de 2016, sin rectificaciones.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

(Fido.) Glaria Rodríguez Marcos.